Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 105 | Viernes, 9 de mayo de 2003 | 2003

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

9245 5627 Resolución de la Dirección General de Formación Profesional, innovación y atención a la diversidad, por la que se convocan pruebas libres para la obtención del título de graduado en educación secundaria destinada a personas mayores de dieciocho años, en la Región de Murcia.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9255 5629 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de granja de cerdos de engorde, en el término municipal de Blanca, con el n.º de expediente 388/02 de E.I.A., a solicitud de Porcimur, S.L.

9255 5407 Resolución de 25 de abril de 2003, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia y la Fundación 2001 Global Nature para la realización del proyecto life «Conservación y Gestión de Hieraaetus Fasciatus en la Zepa Sierra de Almenara, Las Moreras y Cabo Cope (Murcia).

9259 5408 Resolución de 25 de abril de 2003, por la que se publica el convenio específico para la formación, ensayos analíticos, difusión de ciclos formativos, proyectos y trabajos de investigación y estudio industrial de las nuevas variedades de albaricoque, al amparo del Convenio Marco suscrito entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional de la Conserva.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

9261 5592 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola distribución eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Línea Eléctrica de 132 KV D/C entre apoyo existente y subestación cogeneración tratamientos ambientales Sierra de la Tercia» en el término municipal de Lorca y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

9264 5410 Anuncio de la Secretaria General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

9264 5411 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

9264 5628 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 60.101,21 €.

Consejería de Educación y Cultura

9265 5625 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de «adquisición de equipamiento para el ciclo formativo «Óptica de Anteojería» en el I.E.S. Politécnico de Cartagena (Murcia)».

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

9265 5624 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

9266 5404 Notificación de iniciación de expediente sancionador. Expediente número 3C03PS0030.

9266 5406 Notificación de iniciación de expediente sancionador. Expediente número 2C02PS0022.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9266 5626 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

9267 5418 Notificación de providencia de apremio.

9268 5419 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena
9270 5434 Autos 124/02.
9270 5433 Autos 125/03.

Primera Instancia número Uno de Lorca
9270 5430 Procedimiento de menor cuantía 289/2000.
9271 5432 Ejecución de títulos no judiciales 99/2001,P.

Primera Instancia número Dos de Lorca
9272 5431 Cognición 168/2000.

Primera Instancia número Dos de Murcia
9272 5344 Ejecución de títulos no judiciales.

Primera Instancia número Cinco de Murcia
9273 5343 Ejecución hipotecaria 888/2002.

De lo Social número Uno de Murcia
9275 5436 Autos número 190/2003.

De lo Social número Cuatro de Murcia
9275 5437 Demanda 659/2002. Sentencia.

De lo Social número Cinco de Murcia
9275 5435 Autos número 627/2002. Ejecución número 69/2003. Cédula de notificación.

De lo Social número Seis de Murcia
9276 5345 Demanda 727/2001. Ejecución 21/2002.

IV. Administración Local

Águilas
9277 5427 Anuncio de adjudicación contrato de obras: «Construcción de una pista de atletismo».
9277 5428 Anuncio de adjudicación contrato de obras: «Realización de plaza en calles José Menduiña, Libertad e Hissu Ecla».
9277 5678 Aprobación definitiva de los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector C-4.

Pág.

Archena
9278 5424 Cesión gratuita del bien inmueble «Nave-almacén municipal» al cabildo superior de cofradías de Archena.

Caravaca de la Cruz
9278 5426 Información pública construcción suelo no urbanizable.

Cartagena
9278 5421 Adjudicación de puestos de trabajo.
9281 5622 Junta de Compensación del Polígono II del Plan Parcial Playa Paraíso.
9281 5429 Notificación.

Cieza
9282 5623 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Sector Industrial «Los Prados».

Murcia
9282 5423 Gerencia de urbanismo. Aprobación inicial de la modificación del plan parcial ciudad residencial n.º 6 de Murcia, que afecta a la unidad de ejecución IV.
9283 5425 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

San Javier
9286 5422 Proyecto de urbanización del plan parcial «San Blas». Decreto n.º 2.148/02.

Torre Pacheco
9287 5621 Exposición pública pliego de condiciones económico-administrativas para la ejecución de la obra de «Restauración y acondicionamiento molino harinero en El Jimenado».

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Caja de Ahorros de Murcia
9287 5673 Convocatoria de asamblea general ordinaria.

Comunidad de Regantes Motor de Aceites Pesados de la Torre del Junco, La Algaida-Archena.
9287 5674 Junta general extraordinaria

Notaría de don Pedro F. Garre Navarro
9288 5417 Declaración de exceso de cabida.

TARIFAS 2003 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	156,97	6,28	163,25	Corrientes	0,69	0,03	0,72
Aytos. y Juzgados	64,05	2,56	66,61	Atrasados año	0,88	0,04	0,92
Semestral	90,92	3,64	94,56	Años Anteriores	1,11	0,04	1,15

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

5627 Resolución de la Dirección General de Formación Profesional, innovación y atención a la diversidad, por la que se convocan pruebas libres para la obtención del título de graduado en educación secundaria destinada a personas mayores de dieciocho años, en la Región de Murcia.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, establece en su artículo 53.3 que las Administraciones Educativas, en el ámbito de sus competencias, y de acuerdo con las condiciones básicas que establezca el Gobierno, organizarán periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria.

Por otra parte, según se contempla en la disposición transitoria quinta de la citada Ley Orgánica, hasta tanto no se dictan las disposiciones reglamentarias para desarrollar este nuevo marco legal, son de aplicación a las referidas pruebas, las normas que estaban en vigor al día de la publicación de la misma.

Establecidas las condiciones básicas por las que se rigen las citadas pruebas, mediante el Real Decreto 135/2002, de 1 de febrero (BOE de 16 de febrero), y, publicada la Orden de 23 de diciembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, que las regula en la Región de Murcia.

En virtud de la disposición final primera de la citada Orden de 23 de diciembre de 2002, y con el fin de desarrollar lo dispuesto en la misma, para las convocatorias de junio y septiembre correspondientes al curso escolar 2002/03,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto convocar las pruebas libres destinadas a los alumnos mayores de dieciocho años que deseen obtener el título de Graduado en Educación Secundaria, en la Región de Murcia.

Segundo. Requisitos de los participantes.

1. Podrán participar en esta prueba las personas mayores de dieciocho años de edad a la finalización del plazo de inscripción de las mismas, y que no sean alumnos de enseñanza oficial en esta etapa educativa.

2. Los participantes que acudan a la realización de la prueba, deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad u otro documento oficial en vigor, que acredite suficientemente la identidad del aspirante y su fecha de nacimiento.

Tercero. Convocatoria e Inscripciones.

1. Los exámenes se celebrarán los días 14 de junio y 12 de septiembre de 2003 para las convocatorias de junio y septiembre respectivamente.

2. El plazo de inscripción para participar en las mismas, será el comprendido entre el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y el día 23 de mayo, ambos inclusive, para la convocatoria de junio, y 1 al 7 de septiembre para la convocatoria de septiembre, ambos inclusive.

3. Los alumnos inscritos dentro del plazo establecido en el punto anterior que, después de finalizadas y evaluadas las pruebas el día 14 de junio, les quede pendiente alguna de las áreas, y en consecuencia no estén en disposición de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria, podrán presentarse en el mismo Centro, presentando la Solicitud de Inscripción, sin necesidad de presentar nuevamente la documentación aportada en Junio, a las pruebas que se celebrarán el 12 de septiembre.

Cuarto.- Documentación a presentar por los participantes

La documentación que deberá presentarse en el momento de la inscripción será la siguiente:

A) Solicitud de Inscripción en las Pruebas Libres, según modelo recogido en el Anexo I de esta Resolución.

B) Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido, que acredite suficientemente la identidad y edad del aspirante.

C) Quienes soliciten la exención de uno o varios de los grupos establecidos en las pruebas, deberán aportar, en cada caso:

- La correspondiente certificación en la que debe constar el o los grupos superados en otras convocatorias, así como la calificación obtenida.

- Certificación académica original o fotocopia compulsada, o libro de escolaridad debidamente diligenciado, en el que se acredite haber superado todas las áreas o los campos de conocimiento que la conforman uno o dos grupos, en la Educación Secundaria Obligatoria o en la Educación Secundaria para Personas Adultas, respectivamente, según se recoge en la tabla de equivalencias del anexo II a esta Resolución.

- En el caso de que el aspirante presente su solicitud en el Centro en el que figure su expediente académico, no será necesario aportar esta documentación; el Centro aportará las certificaciones necesarias.

D) Finalizado el plazo de inscripción, se harán públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos en los centros designados para realizar las pruebas y en los Centros donde se inscriban los participantes, especificando los Grupos y Áreas a los que ha de presentarse cada participante.

Quinto.- Lugar de inscripción

1.- Para la realización de estas pruebas, los alumnos podrán inscribirse en los Centros de Inscripcique figuran en el Anexo-VII de esta Resolución, o remitir las solicitudes de inscripción a los mismos, a traves de la Ventanilla única, o en los lugares determinados por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Una vez finalizado el plazo de inscripción en los Centros recogidos en el Anexo-VII, la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, en función del número de alumnos inscritos en cada Centro, adecuará el número de Centros donde se efectuarán las pruebas, a la demanda real de solicitudes, con el límite máximo de alumnos previsto en el apartado undécimo.3, de la Orden de 23 de diciembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, que regula las citadas pruebas.

Sexto.-Estructura, elaboración y contenido de la prueba

1.-La Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, elaborará y coordinará los ejercicios que integran la prueba objeto de esta convocatoria ajustándose a lo establecido en esta Resolución y a lo dispuesto en la Orden de 23 de diciembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, que regula la prueba libre para la obtención del título de graduado en Educación Secundaria para mayores de dieciocho años en el ámbito de gestión de la Región de Murcia. La prueba tiene como fin, evaluar al alumnado, la consecución de las capacidades y aprendizajes propios de cada grupo.

2.-La estructura de la prueba, exenciones, Tribunales, evaluación y calificaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en los apartados noveno, décimo, decimoprimero y decimosegundo, respectivamente, de la citada Orden.

3.- Las pruebas se celebrarán en horario de mañana y tarde. El desarrollo de las pruebas será el siguiente:

- Los Tribunales se constituirán a las 8,30 horas.

- Durante la mañana, se realizarán los ejercicios correspondientes a las áreas o materias comprendidas en los Grupos:

- **Científico-Tecnológico**, que comenzará a las 9,30 h. finalizando a las 12h.

- Ciencias Sociales, que comenzará a las12,30 h. finalizando a las 14,30 h.

- En sesión de tarde, se realizarán los ejercicios correspondientes a las áreas o materias comprendidas en el **Grupo Lingüístico,** que dará comienzo a las 16,30 y, finalizará a las 18,30 horas.

4.- La evaluación se ajustará a criterios objetivos. La calificación se realizará conforme al siguiente baremo:

a) GRUPO LINGÜÍSTICO. Puntuación máxima total del grupo: 30 puntos.

- Lengua Castellana y Literatura: puntuación máxima: 20 puntos.

- Idioma: puntuación máxima: 10 puntos.

b) GRUPO CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO. Puntuación máxima total del grupo: 40 puntos.

- Matemáticas. Puntuación máxima: 15 puntos.

- Ciencias de la Naturaleza. Puntuación máxima: 15 puntos.

- Tecnología. Puntuación máxima: 10 puntos.

c) GRUPO DE CIENCIAS SOCIALES. Puntuación máxima total del grupo: 30 puntos.

- Ciencias Sociales, Geografía e Historia. Puntuación máxima: 20 puntos

- Música y Ética. Puntuación máxima total: 10 puntos. Cada una de las optativas, 5 puntos.

d) Calificación independiente de los distintos grupos:

Grupo	Puntuación	Calificación
	0 –14	Insuficiente
1. Lingüístico	15 – 18	Suficiente
(Máximo 30 puntos)	19 – 21	Bien
	22 – 27	Notable
	28 – 30	Sobresaliente
	0 –19	Insuficiente
2. Científico-	20 – 23	Suficiente
tecnológico	24 – 27	Bien
(Máximo 40 puntos)	28 – 35	Notable
	36 – 40	Sobresaliente
	0 –14	Insuficiente
3. C. Sociales	15 – 18	Suficiente
(Máximo 30 puntos)	19 – 21	Bien
	22 – 27	Notable
	28 – 30	Sobresaliente

Séptimo. Tribunales

1. Las pruebas serán aplicadas y evaluadas por tribunales constituidos al efecto, designados por la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad.

2. Los tribunales estarán compuestos por miembros del Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y constarán de un presidente y cuatro vocales, actuando de secretario el vocal de menor edad.

3. Los miembros de los Tribunales tendrán derecho al percibo de las indemnizaciones previstas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, actualizado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 29 de febrero de 2000, a cuyo efecto se determina la categoría cuarta para los Tribunales y se fija en tres el número máximo de asistencias a devengar por cada una de ellos.

Octavo. Documentación administrativa.

1. Conforme a lo dispuesto en el apartado duodécimo y decimoquinto de la Orden de 23 de diciembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, se unen a esta Resolución los modelos de la documentación precisa a cumplimentar por los Tribunales.

2. Cada Tribunal propondrá ante la Autoridad administrativa competente en materia de Educación Permanente de Adultos, a todos aquellos aspirantes que hayan superado los tres ejercicios para que le sea expedido el título de Graduado en Educación Secundaria. Las propuestas para la expedición de titulaciones a los aspirantes que hayan superado las pruebas, serán realizadas a través del modelo oficial establecido por esta Consejería mediante el programa informático IES-2000.

Noveno. Publicación de la Resolución.

La presente Resolución se hará pública, además de en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, Portal Educativo (página WEB de la Consejería de Educación y Cultura) y en los Centros Públicos de Educación Permanente de Adultos.

Décimo. Reclamaciones.

1. Una vez publicadas las calificaciones de las pruebas, los aspirantes dispondrán de dos días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación, para formular, ante el presidente del Tribunal, reclamaciones contra las mismas.

2. El tribunal revisará los ejercicios realizados por los reclamantes y resolverá en un plazo no superior a cinco días, notificando tal resolución a los interesados.

3. La resolución de las reclamaciones podrá ser recurrida en alzada ante el Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, en los términos y plazos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Undécimo. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 30 de abril de 2003.—El Director General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, **Diego María Cola Palao.**

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA PRUEBA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre

Fecha de nacimiento	Localidad	Provincia	D.N.I.
	Lugar de nacimiento		

Calle/Plaza	N.º	Esc	Piso	C. Postal	Localidad	Provincia	Teléfono
Domicilio							

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- ☐ **Fotocopia del DNI o pasaporte**
- ☐ **Documentación académica acreditativa:**
- ☐ **Fotocopia compulsada del Libro de Escolaridad de la enseñanza básica**
- ☐ **Certificación de calificaciones obtenidas en anteriores convocatorias de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria**
- ☐ **Certificación de calificaciones de campos de conocimiento superados en la Educación Secundaria para personas adultas**

GRUPOS DE ÁREAS EN LOS QUE SOLICITA LA EXENCIÓN:

- ☐ **Grupo Lingüístico**
- ☐ **Grupo Científico-Tecnológico**
- ☐ **Grupo de Ciencias Sociales**

LENGUA EXTRANJERA ELEGIDA PARA LA PRUEBA

☐ Inglés ☐ Italiano
☐ Francés ☐ Alemán

Nota: Los participantes que elijan como lengua extranjera, Francés, Italiano, o Alemán, se examinarán obligatoriamente en el Tribunal constituido en el I.E.S. "Juan Carlos I" de Murcia.

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.:

SR. DIRECTOR DEL CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS DE .....

ANEXO II

CUADRO DE EQUIVALENCIAS A APLICAR EN LAS EXENCIONES

GRUPOS DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA	ÁREAS Y MATERIAS DEL 2.º CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CON CALIFICACIÓN POSITIVA (1)	CAMPOS DE CONOCIMIENTO DEL CUARTO MÓDULO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS SUPERADOS POR EL ASPIRANTE
LINGÜÍSTICO	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA LENGUA EXTRANJERA	COMUNICACIÓN
CIENTÍFICO–TECNOLÓGICO	MATEMÁTICAS BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (2) FÍSICA Y QUÍMICA (2) TECNOLOGÍA (2)	MATEMÁTICAS (3) NATURALEZA (3)
CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS SOCIALES, GEOGRAFÍA E HISTORIA ÉTICA EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL (2) MÚSICA (2)	SOCIEDAD

(1) Para el reconocimiento de estas exenciones se requiere tener superadas todas y cada una de las áreas o materias del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en cada uno de los grupos. El participante aportará una certificación académica en la que conste las áreas o materias de 2.º Ciclo con sus correspondientes calificaciones.

(2) Se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en 3.º curso en aquellas áreas o materias que no se hubieran cursado en 4.º curso.

(3) Mientras siga vigente la Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1993, se han de superar los campos de conocimiento de Naturaleza y Matemáticas del 4.º módulo de educación para personas adultas para obtener la exención del grupo científico-tecnológico.

ANEXO III

ACTA DE CALIFICACIÓN

PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

Fecha de la convocatoria de las pruebas	Tribunal número
Denominación Centro en el que se realizan las pruebas	Localidad

N.º aspirantes:

N.º aspirantes propuestos para el título:

N.º orden	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Calificaciones[1] Grupos: Lingüístico	Científico–Tecnológico	Ciencias Sociales	Titula Sí/NO

La presente acta comprende ..... alumnos, acabando con: .....
(Fecha y sello)

El Presidente Vocales El Secretario

[1] Se consignarán las calificaciones obtenidas con la siguiente nomenclatura: Sobresaliente (S), Notable (N), Bien (B), Suficiente (SF), Insuficiente (IN), Exento (EX), Superado en convocatorias anteriores (SCA), No presentado (NP)

ANEXO IV

Don _____

Secretario del Tribunal n.º _____, de _____

Constituido en _____

en la convocatoria de _____:
(Consígnese mes y año)

CERTIFICA:

Que D./D.ª _____

Con D. N. I. N.º _____ ha superado las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria en la convocatoria de _____ _____ por lo que se le propone para la expedición del correspondiente Título.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en

_____, a _____ de _____ de _____

V.°B.°

EL PRESIDENTE EL SECRETARIO

Fdo.: Fdo.:

ANEXO V

D./.ª: _____

Secretario del Tribunal n.º ____, constituido en _____

Provincia _____ Localidad _____

En la convocatoria de _____

(Consígnese mes y año)

CERTIFICA:

Que D./.ª.: _____

Con D.N.I. n.º _____, tiene superados los siguientes Grupos con las calificaciones que se expresan, para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria a través de pruebas libres:

GRUPO	CALIFICACIÓN [1]
Lingüístico	
Científico - Tecnológico	
Ciencias Sociales	

(1) Se consignarán las calificaciones de acuerdo con la siguiente nomenclatura: Sobresaliente, Notable, Bien, Suficiente, Insuficiente, Exento, SCA: Superado en convocatorias anteriores (En este caso, indíquese además la calificación).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en

_____, a _____ de _____ de _____

V.ºB.º

EL PRESIDENTE **EL SECRETARIO**

Fdo.: Fdo.:

ANEXO VI

RESUMEN ESTADÍSTICO

PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

Fecha de la convocatoria de las pruebas	Tribunal número
Denominación Centro en el que se realizan las pruebas	Localidad

Edad	Sexo	Inscritos	Presentados *2	Aptos Grupo Lingüístico	Aptos Grupo Científico-Tecnológico	Aptos Grupo Ciencias Sociales	Titulados
18-25	H						
	M						
26-35	H						
	M						
36-45	H						
	M						
46-55	H						
	M						
56-65	H						
	M						
Más de 65	H						
	M						
Totales	H						
	M						
	Total						

[2] Se incluirá en esta columna el número de aspirantes inscritos que se han presentado, al menos, a uno de los ejercicios de las pruebas

ANEXO VII

RELACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS DONDE LOS ASPIRANTES SE PODRÁN INSCRIBIR A LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, Y CENTROS DONDE SE CELEBRARÁN LAS MISMAS

CENTRO DE INSCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	CENTROS DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS
CEA Alcantarilla	Ingeniero de la Cierva, 3	30820	Alcantarilla	IES JUAN CARLOS I C/. Reina Sofía, s/n. MURCIA
CEA Altiplano	Barón del Solar, 37 Locales Municipales	30520	Jumilla	IES VEGA DEL TADER Avda. Gutiérrez Mellado, s/n. MOLINA DE SEGURA
CEA Alto Guadalentín	Avda. Juan Carlos I, 72	30800	Lorca	IES IBÁÑEZ MARTÍN C/. Jerónimo Santa Fe s/n. LORCA
CEA Cartagena	Grecia, s/n	30203	Cartagena	IES ISAAC PERAL Pº. Alfonso XIII, 59. CARTAGENA
CEA Comarca Oriental	Encomienda, s/n. Edif. Encomienda, 2.ª planta	30640	Abanilla	IES VEGA DEL TADER Avda. Gutiérrez Mellado, s/n. MOLINA DE SEGURA
CEA García Alix	Plaza de Pedro Pou, s/n	30004	Murcia	IES JUAN CARLOS I C/. Reina Sofía, s/n. MURCIA
CEA Infante	Alberto Sevilla, s/n.º	30011	Murcia	IES JUAN CARLOS I C/. Reina Sofía, s/n. MURCIA
CEA Noroeste	Avda. de los Andenes, s/n.º	30400	Caravaca de la Cruz	IES SAN JUAN DE LA CRUZ C/. Miguel Espinosa s/n. CARAVACA DE LA CRUZ
CEA Vega Media	Calle Murcia (B.º San Roque) C.P. "Cervantes"	30500	Molina de Segura	IES VEGA DEL TADER Avda. Gutiérrez Mellado, s/n. MOLINA DE SEGURA
CEA Yecla	Esteban Díaz, 44 , bajo	30510	Yecla	IES VEGA DEL TADER Avda. Gutiérrez Mellado, s/n. MOLINA DE SEGURA

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

5629 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de granja de cerdos de engorde, en el término municipal de Blanca, con el n.º de expediente 388/02 de E.I.A., a solicitud de Porcimur, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.3.d), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de granja de cerdos de engorde, en el término municipal de Blanca, con el n.º de expediente 388/02 de E.I.A., a solicitud de Porcimur, S.L., con domicilio en C/ Azorín, 19, 30140 – Santomera (Murcia), con C.I.F.: B-73008260, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, nº 3, 4ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Ganadería y Pesca, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 17 de marzo de 2003.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, P.D. el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

5407 Resolución de 25 de abril de 2003, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia y la Fundación 2001 Global Nature para la realización del proyecto life «Conservación y Gestión de Hieraaetus Fasciatus en la Zepa Sierra de Almenara, Las Moreras y Cabo Cope (Murcia).

Visto el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia y la Fundación 2001 Global Nature para la realización del Proyecto Life «Conservación y Gestión de Hieraaetus Fasciatus en la Zepa Sierra de Almenara, Las Moreras y Cabo Cope (Murcia)», suscrito por el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en fecha 8 de Abril de 2003, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 14 de marzo, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia y la Fundación 2001 Global Nature para la realización del Proyecto Life «Conservación y Gestión de Hieraaetus Fasciatus en la Zepa Sierra de Almenara, Las Moreras y Cabo Cope (Murcia)», cuyo texto es el siguiente:

«Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia y la Fundación 2001 Global Nature para la realización del proyecto life «Conservación y Gestión de Hieraaetus Fasciatus en la Zepa Sierra de Almenara, Las Moreras y Cabo Cope (Murcia)».

En Murcia, 8 de abril de 2003

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, actuando en nombre y representación de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de Comunidad Autónoma de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional y el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, facultado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de marzo de 2003.

Y de otra parte, la Fundación 2001 Global Nature, con sede en Madrid, calle Capitán Haya número 23, 2-9.º-2 y C.I.F. n.º G-80707839, constituida el día 23 de julio de 1993 mediante escritura publica otorgada ante el notario de Madrid don Ignacio Solís Villa, n.º de protocolo 1.044, e inscrita en el Registro de Fundaciones por orden Ministerial de 13 de marzo de 1995, siendo el nº 382 el asignado en el índice cronológico del citado Registro, actuando por medio de don Eduardo de Miguel Beascoechea, Director Gerente de la citada Fundación, según acredita la escritura pública de apoderamiento de fecha 13 de marzo de 1998, otorgada ante el Notario don Carlos

Solís Villa, quien está autorizado para la firma del presente Convenio según Certificado de la Presidenta del Patronato, de fecha 24 de octubre de 2002.

Reconociéndose las partes intervinientes con capacidad legal necesaria para la firma del presente Convenio.

Manifiestan

I.- Que la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es el máximo órgano de la administración regional encargado de la dirección y ejecución de la política en materia de medio ambiente, ejerciendo las competencias que en dicha materia tiene atribuidas por Decreto de 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

II.- Que la Fundación 2001 Global Nature es una fundación de tipo cultural, sin ánimo de lucro, constituida al amparo del artículo 34 de la Constitución Española, que se rige por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, inscrita en el Registro de Fundaciones del Departamento por Orden Ministerial de 13 de marzo de 1995. Los fines fundacionales son «la promoción del desarrollo sostenible y la calidad del ambiente, a través de la puesta a punto y el desarrollo de modelos de integración de los factores ambientales en la ordenación y gestión del desarrollo, así como en las actividades socioeconómicas».

III.- Que las Zonas de Especial Protección a la Aves (ZEPAS) son uno de los ecosistemas de mayor biodiversidad de la Región de Murcia, resultando fundamentales para la conservación de numerosas especies de fauna y flora protegidas por la legislación regional, nacional y europea.

Que la ZEPA de la Sierra de la Almenara, Moreras y Cabo Cope alberga la población más importante de águila perdicera (Hieraaetus fasciatus) de la Región Murcia, siendo una especie catalogada como amenazada y uno de los mejores bioindicadores del grado de conservación de esta área.

IV.- Que la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Beneficiaria), presentó a la Comisión Europea el proyecto LIFE02NAT/E/8602 denominado: «Conservación y gestión de Hieraaetus fasciatus en la ZEPA Sierra de Almenara, Las Moreras y Cabo Cope (Murcia)», que fue aprobado por la misma en fecha 28 de junio de 2002, concediéndose por Decisión de la Comisión Europea C(2002)2367 final/16, de 1/7/02, una ayuda financiera al citado proyecto con arreglo al Reglamento (CE) n.º 1655/2000.

V.- Que el presente convenio se suscribe de acuerdo con lo previsto en el proyecto LIFE-Naturaleza 2002 aprobado por la Comisión de la Comunidades Europeas, en el que Sección C Objetivo, acciones y resultados esperados. Planificación y estructura, establece que las acciones A.2, C.3; C.4, D.2, D.3 y D.4 del citado proyecto se subcontrataran con la ONG Fundación 2001 Global Nature, al ser un grupo conservacionista muy arraigado en el ámbito de la ZEPA, que cuenta con el respeto de la población local, posee la experiencia y los medios técnicos y humanos requeridos para llevar a cabo las acciones.

Dicha Fundación viene trabajando desde 1994 en el ámbito de la ZEPA en diferentes tareas de restauración del hábitat, habiendo firmado para ello y hasta la fecha 39 convenios de colaboración con los propietarios de fincas privadas de la Sierra de la Almenara. Por otro lado, también cuenta con una amplia experiencia en la mejora de recursos cinegéticos en proyectos de conservación de especies protegidas, como es el caso de recuperación de las poblaciones de conejo para la mejora de los recursos tróficos del lince ibérico (Lynx pardina) en las Sierras de Gata y Mofragüe de Cáceres.

Por todo ello, las partes acuerdan el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

Cláusulas

1. - El objeto del presente Convenio es establecer el marco adecuado para la colaboración de las partes firmantes en la realización de las acciones previstas en el proyecto LIFE-Naturaleza denominado: «Conservación y gestión de Hieraaetus fasciatus en la ZEPA Sierra de Almenara, Las Moreras y Cabo Cope (Murcia)».

2. - Los trabajos a desarrollar en el marco del presente Convenio por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Fundación 2001 Global Nature están detallados en la Sección C del proyecto LIFE-Naturaleza: Objetivo, acciones y resultados esperados. Planificación y estructura del proyecto, y que específicamente se refiere a:

Acción A.2; « Conveniar con los titulares de la propiedad de los terrenos para la gestión compartida del hábitat». Los contactos con dichos propietarios se realizaran por la Dirección Natural de Medio Natural con la mediación de Global Nature, que intervendrá en las reuniones y entrevistas con los mismos, informando de las ventajas que les aportará su participación en el proyecto LIFE-Naturaleza, estudiando las formulas para el establecimiento de los convenios con los particulares.

Acción C.3; «Instalación de estructuras para el reforzamiento de las poblaciones de conejo de monte (Oryctolagus cuniculus)». En las zonas de reserva de caza de los terrenos acotados en los que la Administración Regional haya establecido acuerdos de gestión compartida con sus propietarios, y en los refugios de caza existentes en la ZEPA, se procederá por la Fundación a la construcción de refugios artificiales que permitan el asentamiento y la protección de los conejos a liberar en las zonas de suelta. Los refugios a construir serán vivares y majanos, cuya descripción se encuentra recogida en el Proyecto LIFE.

Durante la primavera de los años 2003, 2004 y 2005, se procederá a la construcción de un total de 110 vivares y majanos repartidos en las 10 áreas de suelta determinadas en el proyecto, estando constituidas cada una de estas áreas por 11 vivares y/o majanos. La distancia mínima de separación entre ellos será de 150 metros.

Acción C.4; «Siembra de parcelas para la alimentación de especies cinegéticas». Las especies a plantar se adaptaran a la aridez del terreno, é irán destinadas a la alimentación del conejo de monte y la perdiz roja. La Dirección General del Medio Natural se encargará del diseño y la supervisión de esta acción, realizando Global Nature las labores de desbroce de matorral, preparación del suelo y siembra de parcelas, debiendo aportar las semillas, maquinaria y aperos propios de este tipo de operaciones. En total se sembraran 20 hectáreas repartidas en unas 200 parcelas de aproximadamente 1.000 m2 cada una.

Acción D.2; «Reforzamiento de las poblaciones de conejo de monte». La Dirección General del Medio Natural se encargará de la programación y supervisión de las sueltas, realizando Global Nature la captura, transporte y liberación de los conejos. Las sueltas se llevarán a cabo durante los meses de marzo a mayo de los años 2004, 2005 y 2006, en las 10 áreas de suelta que se describen en la acción C.3, liberándose unos 1.500 individuos. Entre los meses de febrero y marzo de esos años se llevará a cabo la captura de los ejemplares mediante corrales o cercados, siendo trasladados en el mismo día hasta las zonas de suelta en embalajes especialmente diseñados para el traslado de los mismos.

En cada refugio serán introducidos 10 ejemplares (6 machos y 4 hembras), que deberán ser vacunados y marcados para su seguimiento.

Acción D.3; «Reforzamiento de las poblaciones de perdiz roja». La Dirección General del Medio Natural será la responsable de la cría y selección de las perdices a liberar, siendo Global Nature la encargada de la suelta é instalación de los parques de aclimatación, puesto que posee los medios técnicos y humanos requeridos. Deberán instalarse entre 70–80 parques distribuidos por el interior de las 10 áreas de suelta descritas en la acción C.3, con una capacidad de 20-25 ejemplares. El parque tendrá unas dimensiones de 30 m2 y una altura de 1,80 m, instalándose sobre vegetación natural, utilizando malla conejera y postes de madera para su construcción. La parte superior deberá ir recubierta con malla sombreadora ó pantallas de esparto para protegerlas del sol y la vista de rapaces, colocándose en su interior los comederos, bebederos de deposito y goteo y refugios o cobijos consistentes en atados de ramas de tipo chozo.

Las sueltas en los parques de aclimatación se realizaran a principios de la primavera de los años 2003, 2004 y 2005. Las perdices serán anilladas para hacer el seguimiento y poder comprobar el resultado de la repoblación.

El periodo de aclimatación será de 10-15 días, extrayendo las que pudieran morir ó enfermar durante esta fase debido al transporte. Trascurrido este periodo se liberara a las perdices abriendo la puerta al amanecer sin asustarlas. Terminada la suelta se desmontara le parque dejando el resto de elementos en el campo con el fin de seguir dando alimento, agua y refugio a las perdices soltadas. Estos elementos serán retirados antes de que comience la temporada de caza. En la primavera siguiente se volverá realizar la suelta programada, realizando idénticas operaciones salvo que la ubicación de los parques de aclimatación será en enclaves diferentes.

Acción D.4; «Mantenimiento de las áreas de suelta y parcelas de siembra». El diseño y supervisión de la acción será responsabilidad de la Dirección General del Medio Natural, encargándose Global Nature en las áreas de suelta destinadas al reforzamiento de las poblaciones de conejo de monte, durante los años 2003 a 2006 de la colocación de los bebederos según se vayan liberando los conejos en los refugios, en su revisión, y retirada en octubre. Durante la permanencia de las perdices en los parques de aclimatación se procederá al aporte y la restitución de la comida y agua, y a la revisión del mallado de estas instalaciones. Terminada la liberación de todos los ejemplares, los comederos y bebederos permanecerán siendo revisados cada 2 ó 3 días.

Para el mantenimiento de las parcelas sembradas destinadas a la alimentación de conejos y perdices se realizará, en cada una de las estaciones de los 4 años que abarca el proyecto LIFE, las labores agrícolas propias de este tipo de cultivos (limpieza de rastrojos, abonado, siembra, siega, etc.).

3. - La vigencia de este Convenio de Colaboración se iniciará con la firma del mismo y finalizará, de acuerdo con las fechas de realización de las acciones indicadas en el proyecto LIFE, el 30 de junio de 2006, comprometiéndose la Fundación 2001 Global Nature a la realización de los trabajos, ajustándose a los plazos y fechas establecidos en dicho proyecto, hasta su terminación en la fecha indicada.

4. - Los costes económicos de las acciones anteriormente mencionadas serán desarrollados como gastos de servicios externos por la Fundación 2001 Global Nature, de acuerdo con las previsiones del proyecto LIFE, y con el siguiente desglose por años:

	2003	2004	2005	2006	Total €
A2	2.601	2.300	0	0	4.901
C3	13.623	13.623	13.623	0	40.869
C4	9.000	9.000	9.000	0	27.000
D2	0	9.015	9.015	9.016	27.046
D3	8.778	11.000	11.000	0	30.778
D4	7.098	18.591	18.591	12.394	56.674
Total	**41.100**	**63.529**	**61.229**	**21.410**	**187.268**

5. - A tal efecto, la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia se compromete al pago de los trabajos previstos en el proyecto LIFE-Naturaleza «Conservación y gestión de Hieraaetus fasciatus en la ZEPA Sierra de Almenara, Las Moreras y Cabo Cope (Murcia)» por un importe total de 187.268 euros.

6. - Dichas cantidades tendrán anualmente su reflejo Presupuestario, abonándose con cargo al programa 17.08.00.442B.78005, Protección y Conservación de la Naturaleza, proyecto n.º 31.531, Convenio Global Nature Proyecto LIFE, centro de gasto la Dirección General de Medio Natural, consignándose una partida destinada a tal fin.

7. - Para el pago, la Fundación 2001 Global Nature presentará a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en el mes de junio y de diciembre de cada año, el informe de las actuaciones correspondientes al semestre anterior, junto con la factura correlativa a las actividades realizadas, que deberá estar lo suficientemente pormenorizada como para permitir la identificación de los distintos elementos que abarca el servicio prestado, y hacer una referencia clara al proyecto LIFE y al encargo realizado.

Se realizarán, por tanto, siete pagos, con la siguiente distribución por semestres:

Año 2003.	junio:	20.550 euros
	diciembre:	20.550 euros
Año 2004.	junio:	31.764 euros
	diciembre	31.765 euros
Año 2005.	junio:	30.614 euros
	diciembre:	30.615 euros
Año 2006.	junio:	21.410 euros

8. - Con la documentación anterior, la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente procederá a abonar los gastos justificados e incluidos en el proyecto LIFE, en la cuenta corriente que le señale la Fundación 2001 Global Nature.

9. - Los pagos correspondientes al primer semestre de cada año podrán ser modificados, tanto a la alza como a la baja, y previa justificación de dichas desviaciones, en una cuantía que no supere el 20% de la cantidad prevista. Estas desviaciones deberán ser compensadas dentro del ejercicio presupuestario del año correspondiente.

10. - Igualmente, podrá modificarse, previa justificación de la imposibilidad de efectuar los gastos previstos, un 10% del pago anual para su incorporación al año administrativo siguiente.

11. - La Fundación 2001 Global Nature se compromete a facilitar a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente cuantos datos e informaciones sea solicitada por ésta en relación a los trabajos realizados en el marco del proyecto LIFE.

12. - Para la ejecución de las obras que supongan alteración del suelo, el agua, la fauna o la vegetación de la ZEPA, la Fundación 2001 Global Nature realizará proyectos independientes que serán informados, autorizados y supervisados por la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

13. - La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia, en el ámbito de sus competencias, coordinara é impulsara las diversas las diversas actuaciones previstas en el proyecto LIFE, comprometiéndose a prestar, en la medida de sus posibilidades, asesoramiento y ayuda técnica para la realización del proyecto.

14. - En la publicidad que se dé al proyecto LIFE y sus resultados, así como en todos los documentos producidos en la ejecución de los trabajos, los firmantes harán mención a la ayuda comunitaria. En todos lo documentos siempre se incluirá el logotipo de LIFE.

En los emplazamientos donde se ejecuta el proyecto, se deberán instalar y mantener paneles informativos acerca del mismo, en los que siempre aparecerá el logotipo de LIFE.

Igualmente, la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia figurará en todos los carteles, anuncios, publicidad y publicaciones relativos al proyecto LIFE, como institución beneficiaria. La Fundación 2001 Global Nature figurará al menos en aquellas publicaciones que describan los trabajos en los que haya participado.

15. - Durante la vigencia del presente convenio, las partes se comprometen a efectuar un seguimiento conjunto y a coordinar sus actuaciones en orden al cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio. A tal efecto, se constituye una Comisión mixta de seguimiento y coordinación compuesta por un representante de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y otro de la Fundación 2001 Global Nature, que serán designados respectivamente por los firmantes dentro del mes siguiente a la firma del convenio. Cualquier variación posterior, será notificada a la otra parte con 30 días de antelación.

La Comisión será así mismo el órgano encargado de resolver las posibles incidencias que se planteen en la interpretación y aplicación del presente Convenio, definiendo sus propias normas de funcionamiento, así como la periodicidad de sus reuniones.

16. - La Fundación 2001 Global Nature, manifiesta conocer tanto el contenido del proyecto LIFE, como de las disposiciones administrativas aplicables a todos los proyectos cofinanciados por la Comisión Europea a partir de 2002, contenidas en el anexo 2 de la Decisión de la Comisión Europea, del que posee un ejemplar.

17. - Constituye causa de resolución del presente Convenio, independientemente de la responsabilidad por la infracción cometida, el incumplimiento de los

compromisos adquiridos mediante este documento por las partes firmantes del mismo, y las demás establecidas en la Legislación vigente. En tal supuesto, la Administración, simultáneamente al ejercicio de la facultad, declarará la obligación de reintegro y el importe del mismo a efectuar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

18. - Los contratantes eximen a la Comisión Europea de toda responsabilidad vinculada a los acuerdos firmados entre ellos. Así mismo, los firmantes asumirán todas las responsabilidades frente a terceros, incluyendo los daños de cualquier tipo que se les pueda llegar a ocasionar durante la realización del proyecto.

19. - Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente Convenio, y que no queden solventadas por la Comisión mixta prevista en la cláusula 16.ª, serán resultas por los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, por triplicado, en lugar y fecha arriba indicados.

Por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, el Consejero, Antonio Cerdá Cerdá.—Por la Fundacion 2001 Global Nature, el Director Gerente, Eduardo de Miguel Beascoechea».

Murcia a 25 de abril de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

5408 Resolución de 25 de abril de 2003, por la que se publica el convenio específico para la formación, ensayos analíticos, difusión de ciclos formativos, proyectos y trabajos de investigación y estudio industrial de las nuevas variedades de albaricoque, al amparo del Convenio Marco suscrito entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional de la Conserva.

Visto el Convenio Específico para la formación, ensayos analíticos, difusión de ciclos formativos, proyectos y trabajos de investigación y estudio industrial de las nuevas variedades de albaricoque, al amparo del Convenio Marco suscrito entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional de la Conserva, suscrito por el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en fecha 16 de abril de 2003, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 14 de marzo, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del el Convenio Específico para la formación, ensayos analíticos, difusión de ciclos formativos, proyectos y trabajos de investigación y estudio industrial de las nuevas variedades de albaricoque, al amparo del Convenio Marco suscrito entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional de la Conserva, cuyo texto es el siguiente:

«Convenio específico para la formación, ensayos analíticos, difusión de ciclos formativos, proyectos y trabajos de investigación y estudio industrial de las nuevas variedades de albaricoque, al amparo del Convenio Marco suscrito entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional de la Conserva.

En Murcia, 16 de abril de 2003

Reunidos:

De un parte, el Excmo. Señor D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente con habilitación legal para la firma del presente Convenio en virtud del artículo 8.2 y 3 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, actuando en nombre y representación de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente previo acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2003.

De otra, D. José García Gómez, en su calidad de Presidente de la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional de la Conserva, domiciliado en, Molina de Segura, C/ de la Concordia s/n. y con CIF G-30416754, en representación del mismo en virtud de lo acordado por el Consejo Rector de la Entidad en fecha 20 de marzo de 2002.

Intervienen ambos en función de sus respectivos cargos, que ha quedado expresado y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad legal para formalizar el presente Convenio y, a tal efecto:

Exponen:

Primero.

Que la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, tiene suscrito un Convenio Marco de Colaboración con la Asociación Empresarial de Investigación

Centro Tecnológico Nacional de la Conserva, con el objeto de establecer unos cauces para la realización en común de actividades de asesoramiento, investigación, formación o cualquier otro tipo que redunden en beneficio de ambas partes, especialmente dentro del sector de la Conserva y Alimentación.

Segundo.

Que conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio Marco los supuestos concretos de colaboración entre ambas partes requerirá la elaboración de un Convenio específico.

Por todo ello, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico, con sujeción a las siguientes:

Cláusulas:

Primera: Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es definir los términos de colaboración entre las instituciones firmantes con la finalidad de arbitrar las vías para la realización de servicios analíticos, la difusión de los trabajos de investigación para el Sector Agroalimentario y el estudio de la aptitud industrial de las nuevas variedades del albaricoque.

Segunda.- Duración y Prórroga.

La duración del presente Convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 2003 y será prorrogado automáticamente en tanto no sea denunciado por alguna de las partes, comunicándolo a la otra con tres meses de antelación. Las aportaciones económicas correspondientes a la prórroga se establecerán mediante Protocolo al Convenio.

Tercera.- Compromisos que adquiere la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional de la Conserva.

Para la realización de las actuaciones de colaboración la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico de la Conserva se compromete a la realización de las siguientes actuaciones:

- Difusión de ciclos formativos, proyectos y trabajos de investigación de interés para empresas del sector agroalimentario.

- Estudio de la aptitud industrial de las nuevas variedades de albaricoque.

Cuarta. Compromisos que adquiere la Administración Regional.

La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente colaborará con las siguientes aportaciones económicas:

Para el estudio de la aptitud industrial de las nuevas variedades del albaricoque, se dispondrá de la cantidad de 9015.18 Euros de la partida presupuestaria 17.03.00.542A770.10 Proyecto de Inversión 30556, y para la difusión de ciclos formativos, proyectos y trabajos de investigación de interés para empresas del sector agroalimentario, se dispondrá de una cantidad de 3.000 Euros correspondiente a la partida presupuestaria 17.0400.712E.770.21. Proyecto de Inversión 11.650/03, que se harán efectivas a la firma del Convenio.

La firma de este Convenio llevará consigo la concesión de una subvención por importe de 12.015,18 Euros al Centro Tecnológico de la Conserva a los efectos de cumplir con lo preceptuado en el artículo 64 del Texto Refundido aprobado por el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, en la redacción dada el mismo por la Disposición Adicional Tercera de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Para la realización de análisis de productos agroalimentarios, la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente se dispondrá de una cantidad de 9015,18 Euros de la partida presupuestaria 07.08.711B.22706.

Quinta.- Causas de Resolución

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

a) Incumplimiento de su contenido.

b) Mutuo acuerdo.

Sexta.- Jurisdicción Competente

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudiera derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán resolverse por la Comisión Mixta prevista en el Convenio Marco.

Si no pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser solventadas ante los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Séptima.- Justificación

La Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional de la Conserva deberá acreditar en el plazo de tres meses, a contar desde la finalización del Convenio, las inversiones, gastos y actividades realizadas con las aportaciones de la Comunidad Autónoma, presentando la correspondiente documentación a través de la Comisión Mixta de Seguimiento establecida en la Cláusula octava.

Octava.- Comisión de Seguimiento

La Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la cláusula cuarta del Convenio Marco, realizará el seguimiento de este Convenio.

Novena.- Normativa aplicable

El presente Convenio deberá cumplir además con lo prescrito en el capítulo quinto del Título II del Texto Refundido aprobado por el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Y para que conste, a los efectos previstos firman el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en lugar y fecha al principio indicados.

Por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Antonio Cerdá Cerdá.—Por la Asociación Empresarial de Investigación Centro Tecnológico Nacional de la Conserva, José García Gómez».

Murcia a 25 de abril de 2003.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

5592 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola distribución eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Línea Eléctrica de 132 KV D/C entre apoyo existente y subestación cogeneración tratamientos ambientales Sierra de la Tercia» en el término municipal de Lorca y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expte. 3E02AT5437 iniciado por la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con C.I.F. n.º A-95075578 y domicilio a efectos de notificaciones en Bilbao, C/ Cardenal Gardoqui, C.P.: 48008, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 12 de agosto de 2002, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Línea Eléctrica de 132 KV D/C entre apoyo existente y Subestación Cogeneración Tratamientos Ambientales Sierra de la Tercia» situada en Diputación Barranco Hondo, en el término municipal de Lorca, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluye la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas Administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, para mejora del suministro de energía eléctrica y dar servicio a nuevas peticiones en la zona.

Segundo: La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 229 de 2 de octubre de 2002, en el diario La Opinión de 14 de septiembre de 2002 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lorca, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, habiéndose presentado alegaciones por parte de D. Antonio González Lucas, en representación de la empresa Hermanos González Lucas, S.A. y D. Eusebio Abellán Martínez, en representación de la empresa Eusebio Abellán, S.L., coincidentes en el texto, y que se resumen en que en el proyecto no se ha tenido en cuenta la aprobación del P.G.M.O. de Lorca, ya que se ha considerado todo el trazado discurriendo por suelo rústico, cuando en realidad, parte del trazado se encuentra en suelo urbanizable calificado en el P.G.M.O. con la denominación SUZNS-7.R., lo que implicaría el posterior soterramiento de la línea a costa de los propietarios y que por tanto, se oponen al trazado proyectado, proponiendo que se traslade a otros terrenos colindantes calificados como rústicos de su propiedad, y solicitando que se modifique el trazado proyectado.

Trasladadas las alegaciones a la empresa solicitante, ésta ha emitido la preceptiva respuesta en los siguientes términos:

- A D. Antonio González Lucas, que el trazado se ha estudiado combinando consideraciones técnicas, legales y ambientales, y que en su proyecto se han respetado las prescripciones que la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1.955/2000 establecen al respecto, siendo ésta la legislación reguladora de la autorización de este tipo de instalación. Afirma que el trazado general de la L.A.T. responde a la optimización del sistema de explotación eléctrico ocasionando los menores efectos lesivos. En cuanto a la referencia sobre el P.G.M.O. de Lorca, manifiesta que el mencionado plan, no ha sido aprobado de forma definitiva, y que no obstante, el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, autoriza el tendido aéreo de las mismas, en zonas de reserva urbana con Plan General de Ordenación legalmente aprobado y en zonas y polígonos industriales con Plan Parcial de Ordenación, así como en los terrenos del suelo urbano, no comprendidos dentro del casco urbano de la población en municipios que carezcan de Plan de Ordenación. Añade además, que los terrenos que dan lugar a la alegación, no cuentan con ningún proyecto de urbanización, trazado de calles, ni cotas de

nivel que permitan modificar el trazado de la línea según unos parámetros definidos. En cuanto a la modificación del trazado propuesta, manifiesta que es inviable desde el punto de vista técnico y económico, y que implicaría nuevas afecciones.

- A D. Eusebio Abellán Martínez, se la contesta en los mismos términos que a D. Antonio González Lucas, añadiendo además que el trazado alternativo que propone, daría lugar a la invasión por parte de la línea eléctrica, de una superficie designada como ZEPA, que comprende «Sierras del Gigante-Perica» y Lomas del Buitre-Río Luchena y Sierra de la Torrecilla n.º ES0000262, de 25.390 ha, designada como Zona de Especial Protección para las Aves por las especies de Búho Real, Culebrera Europea y Halcón Peregrino.

Cuarto: Mediante escritos de esta Dirección General de fecha 9 se septiembre de 2002 se remitieron separatas técnicas del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Telefónica de España, S.A, Confederación Hidrográfica del Segura y Dirección General de Carreteras de la Región de Murcia. Posteriormente, con fecha 10 de diciembre de 2002, se reiteró la solicitud de informe, habiéndose recibido la autorización de la Dirección General de Carreteras de la C.A.R.M. y los informes con los condicionados por parte de la Confederación Hidrográfica del Segura y Telefónica de España, S.A., que se han remitido a la empresa para que preste su conformidad o formule los reparos que estime procedente.

Quinto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el art. 20 del Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 9/2002 de 18 de Enero.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 3.151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas aéreas de alta tensión; el Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Habiéndose observado que las alegaciones presentadas en el expediente por los propietarios de los terrenos afectados en el periodo de información pública a que fue sometido el proyecto, no se refieren a aspectos técnicos que puedan influir en la ejecución del proyecto presentado, sino a posibles variaciones y modificaciones del trazado de la línea eléctrica para evitar su construcción, en parte, por suelo que está previsto calificar como urbanizable en el nuevo Plan General Municipal de Ordenación de Lorca, lo que implicaría su posterior soterramiento de la línea eléctrica a costa de los propietarios; y dado que las modificaciones propuestas supondrían la invasión de la línea eléctrica al territorio de la Zona de Especial Protección de las Aves (Z.E.P.A.) denominada Sierras del Gigante-Perica y Lomas del Buitre-Río Luchena y Sierra de la Torrecilla, con la afección medioambiental consecuente que conllevaría tener que someter el proyecto al procedimiento de E.I.A.; que está autorizado el tendido de líneas eléctricas de alta tensión en las zonas de reserva urbana con Plan General de Ordenación legalmente aprobado, según dispone el artículo 35.2 del vigente Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3.151/1968, de 28 de noviembre; que mientras no exista un proyecto de urbanización de los terrenos por donde pasa la línea eléctrica y no se ejecuten los viales, no se puede autorizar soterrar la línea eléctrica; que la empresa distribuidora de energía eléctrica tiene la obligación de atender y garantizar el suministro eléctrico a todos los nuevos usuarios de la zona; que respecto a los perjuicios de los intereses de los propietarios de los terrenos afectados, a valoración de los daños ocasionados y a los derivados posteriormente del proyecto a efectos, principalmente, de servidumbre y posibles perjuicios económicos, será objeto de contemplación en el momento de señalar las pertinentes indemnizaciones ocasionadas como consecuencia de la expropiación forzosa, en caso de que fuera necesario este trámite; y que la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, declara las instalaciones eléctricas de distribución de utilidad pública; no se estiman las alegaciones presentadas.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades

que me confiere el apartado 2.a) del artículo 53 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Autorizar administrativamente a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Línea Eléctrica de 132 KV D/C entre apoyo existente y Subestación Cogeneración Tratamientos Ambientales Sierra la Tercia» situada en la Diputación Barranco Hondo, en el término municipal de Lorca, cuya finalidad es mejorar el suministro de energía eléctrica y dar servio a nuevas peticiones en la zona.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

Línea Eléctrica.

- Tipo: Aérea.

- Tensión de suministro: 132 KV.

- N.º de circuitos: Dos.

- Longitud: 8.110 metros.

- Origen: Barrio de San Antonio, en línea Iberdrola existente.

- Final: S.T. Cogeneración Sierra de la Tercia 1.

- Conductores: HAWK/F. Óptica/Tierra.

- Aisladores: Composite/U 120 AB/132 P

- Apoyos: Serie 12,E. Norma Iberdrola.

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1.955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente tercero, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Pedro Zamora Conesa, y visado por el colegio profesional correspondiente, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la realización de las instalaciones será de dieciocho meses, a partir de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la autorización de explotación.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a esta Dirección General el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección técnica y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentesg) Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas, necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Sexto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los interesados en el expediente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante

el Excmo. Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 17 de marzo de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

5410 Anuncio de la Secretaria General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59. 4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Propuestas de Resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el instructor del expediente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con esta Propuesta de Resolución Sancionadora, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor, en el plazo de Audiencia de 15 DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, Gran Vía n.º 42, Esc. 3.ª-5.º, 30.005 Murcia, tfno.968 366168.

N.º Ex: 653/02

Denunciado/a: Arturo Rubio Puell

DNI/NIF: 37.738.676

Localidad: Cartagena

Fecha Infracción: 21/10/02

Fecha Propuesta de Resolución: 13/03/03

Cuantía: 300 euros

Infracción: Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia, 11 de abril de 2003.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva A.**

Consejería de Presidencia

5411 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59. 4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Propuestas de Resolución recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el instructor del expediente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con esta Propuesta de Resolución Sancionadora, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor, en el plazo de Audiencia de 15 DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, Gran Vía n.º 42, Esc. 3.ª-5.º, 30.005 Murcia, tfno.968 366168.

N.º Ex: 640/02

Denunciado/a: Domingo Benítez Martínez

DNI/NIF: 48.475.991-H

Localidad: Cehegín

Fecha Infracción: 28/09/02

Fecha Propuesta de Resolución: 14/03/03

Cuantía: 300 euros

Infracción: Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia, 11 de abril de 2003.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva A.**

Consejería de Presidencia

5628 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 60.101,21 €.

De conformidad con lo previsto en el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica anuncio de adjudicación de contrato superior a 60.101,21 euros:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

N.º Expediente: 19/02.

Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Contratación del servicio de vigilancia privada para la Sede de la Dirección General de Protección Civil (años 2003/2004).

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 250.657,14 euros.

Adjudicación.

Fecha: 20 de marzo de 2003.

Contratista: «Fomento de Protección y Seguridad, S.A.L.»

Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 247.047,35 euros.

Murcia, a 25 de abril de 2003.—El Consejero, P.D. (Orden 05/04/02), el Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva A.**

Consejería de Educación y Cultura

5625 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de «adquisición de equipamiento para el ciclo formativo «Óptica de Anteojería» en el I.E.S. Politécnico de Cartagena (Murcia)».

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: S.G/C.A/03/03

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: suministro

b) Descripción del objeto: Adquisición de equipamiento para el ciclo formativo «Óptica de Anteojería» del I.E.S. Politécnico de Cartagena.

c) Lotes: no

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

c) Forma:

4.- Presupuesto base de licitación: 96.305 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 21 de marzo de 2003

b) Contratista: Laboratorios Naves, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 96.295 euros.

Murcia, 25 de abril de 2003.—El Vicesecretario, **Guillermo Insa Martínez.**

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

5624 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 17/03.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Obras de construcción de Unidad de Rehabilitación y un Hospital de día de Salud Mental de Cartagena.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 26 de febrero de 2003.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 2.381.237,34 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 8 de abril de 2003.

b) Contratista: J.J. Ros Restauración, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 1.957.377,09 euros.

Murcia, 28 de abril de 2003.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por Sustitución.—El Presidente del Consejo de Administración, (Acuerdo del Consejo de Administración de 10 de abril de 2003), **Francisco Marqués Fernández.**

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

5404 Notificación de iniciación de expediente sancionador. Expediente número 3C03PS0030.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 3C03PS0030

- Presunto responsable: Reismar, S.L.

- Último domicilio Conocido: Calle Mártires, 28-San Javier-C.P. 30730.

Normas infringidas: Ha incumplido los siguientes puntos de reglamento de aparatos de elevación y manutención: 1.- No impedir el funcionamiento de la grúa cuando la misma no reunía las debidas condiciones de seguridad, artículo 13.1.d del RAE, resultando un peligro grave para personas o cosas, infracción clasificada grave en el artículo 31.2.a) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Murcia, 30 de abril de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

5406 Notificación de iniciación de expediente sancionador. Expediente número 2C02PS0022.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Sección Administrativa del Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo interponer en dicho plazo recurso de reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato día hábil posterior (artículo 20.2 Reglamento General de Recaudación).

- Expediente: 2C02PS0022.

- Sancionado: Marcos Perán Marín.

- Último domicilio conocido: Calle La Torre, 46, Puerto Lumbreras.

Murcia, 7 de abril de 2003.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5626 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente:1/2003

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia para la Consejería de Obras Publicas, Vivienda y Transportes.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 06/03/03

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudi-

cación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Concurso Abierto

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 168.710,92 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28/04/03

b) Importe de adjudicación: 134.969,00 euros.

c) Contratista: Black Star Compañia de Seguridad

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 02/05/2003.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

5418 Notificación de providencia de apremio.

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la U.R.E. 30/06 de Murcia, sita en esta Capital, calle de Ortega y Gasset s/n., a los deudores

Nombre	D.N.I.	Último domicilio conocido
Cascales Pérez José	52.816.739E	Campo Tejar Alta 20 Molina de Segura
Jódar Riquelme Gregorio	27.435.435T	Arquitecto Jaime Bort 1, 1.º B Murcia
López Zapata Nuria	48.485.884K	Avda de Santiago, Murcia
Lucas Molina Blas	13.131.045T	Calle San Ignacio 13, Espinardo-Murcia
Martínez Llanes Ant.º Miguel	34.831.637T	Ronda de Levante 6 Murcia
Párraga Rodríguez David	48.451.8421,	San Isidro, 112, Molina de Segura

Comunica: que a cada uno de ellos se le sigue expediente ejecutivo de apremio por los débitos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que se especifican:

D. José Cascales Plaza., por cobro indebido de prestaciones desempleo, periodo 30-11-99 por principal 206,59 euros, recargos de apremio 41,32 total 247,91 euros, certificación. 500342-01 fecha de expedición 24-05-01.

D. Gregorio Jódar Riquelme, por cobro indebido prestaciones desempleo, periodo 1-6-2000, por principal 212,40 euros, recargos de apremio 42,48, total 254,88 euros, certificación numero 500175-02 fecha de expedición 18-06-02

D.ª Nuria López Zapata, por cobro indebido prestaciones desempleo, periodo 1-2-1999, por principal 1.956,59 euros, recargos de apremio 391.34, total 2347,93, certificación 500239-01 fecha de expedición 24 de mayo de 2001

D. Blas Lucas Molina, por cobro indebido prestaciones desempleo, periodo 01-12-1999, por principal 312,24 euros, recargos de apremio 62,45, total 374,69 euros, certificación 500491-01, fecha de expedición 08-011-2001

D. Antonio Miguel Martínez Llanes, por cobro indebido prestaciones desempleo, periodo 08-07-1999, por principal 211 euros, recargos de apremio 42,20, total 253,20 euros, certificación 500032-02 fecha de expedición 15-02-2002

D. David Párraga Rodríguez, cobro indebido prestaciones desempleo, periodo 24-11-1999, por principal 72,85 euros, recargos de apremio 14,57, total 87,42 euros, certificación 500342-01, fecha de expedición 27-08-02

Notifica

Que en cada una de las certificaciones de apremio que se indica, por el/la Directora Provincial del INEM ha sido dictada la siguiente

«Providencia de apremio.- De acuerdo con lo dispuesto en el Art.º 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1.994, según redacción dada al

mismo por la Ley 42/1994 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31-12-949, y en uso de la facultad que me confiere el articulo 110 del Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (BOE del 24-10-95) dicto la presente providencia de apremio para proceder ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con la advertencia de que si en el plazo de quince días no se abona la deuda que se certifica mas el 20% en concepto de recargo de apremio se procederá al embargo de sus bienes»

El pago de los débitos podrán efectuarlo mediante ingreso en CAJA - MURCIA c/c 20430062030000510016 o cualquiera de los medios previsto en el Art.º 21 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1637/95 BORM de 24-10-95)

Y al no haber sido posible notificarles, por haber sido devueltas por el servicio postal al ser sus domicilios actuales desconocidos, se efectúa esta notificación con arreglo a lo preceptuado en los artículos 58 a 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, por medio del BORM y tablones de anuncios de sus Ayuntamientos y de esta U.R.E.

Impugnación del apremio:

Oposición al apremio.- A interponer en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el mismo órgano que la dicto, por conducto de la Administración Correspondiente, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio a que se refiere el articulo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, error materia o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de pago de la deuda, suspensión del procedimiento o falta de notificación de la reclamación del débito)

Recurso ordinario.- En el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este en el BORM ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social,

Advertencias.- El recurso ordinario contra la providencia de apremio no suspenderá el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y, además un 3% a efectos de cantidad a cuenta de las costas reglamentarias establecidas, a disposición de la tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el articulo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social

Cuando se interponga oposición al apremio, el procedimiento de apremio solo se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de aportación de garantías ni consigne el importe de la deuda impugnada, arta 34.2 de la Ley ya citada.

Si el/la apremiado/a residiera fuera de la localidad donde se tramita el expediente, podrá designar en ésta a la persona que le represente y reciba las notificaciones pendientes.

Murcia, 18 de marzo de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

5419 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Moutaquassil el Arbi, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Aduana, 6 30176 Pliego, se procedió con fecha 06/11/2002 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Cieza (Murcia), 10 de marzo de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, P.D., de firma (Art. 16 de Ley 30/92).—El Jefe de Negociado, José Luis López Herrera.

Tipo/Identificador: 07 300095035090

Régimen: 0611

Número expediente: 30 03 93 00206480

Nombre/razón social: Moutaquassil - El Arbi

Domicilio: Aduana, 6 0

Localidad: 30176 - Pliego

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0X1343580N, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Numero de P. Apremio	Periodo	Régimen

30 00 014133455	08	1999 / 12	1999	0611
30 01 014377853	02	2000 / 08	2000	0611
30 94 011645273	01	1993 / 07	1993	0611
30 95 013900596	09	1994 / 12	1994	0611
30 96 014758522	04	1995 / 12	1995	0611
30 97 014233586	01	1996 / 12	1996	0611
30 98 013228607	01	1997 / 12	1997	0611
30 99 014526261	01	1998 / 07	1998	0611

Importe del principal.:	2.839,79	euros.
Recargos de apremio...:	1.054,42	euros.
Costas devengadas.....:	55,58	euros.
Costas presupuestas...:	300,51	euros.
Total débitos:	4.250,40	euros.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a Los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entra ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes; esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Cieza (Murcia), a 6 de noviembre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Moutaquassil - El Arbi

Finca número: 01

Datos finca urbana

Descripción finca: Vivienda

Tipo vía: CT nombre vía: Cartagena a Madrid s/n N.º vía:

Bis-N.º vía: Escalera: Piso: Puerta: Cod-Post: 30500 Cod-Muni: 30027

Datos registro

N.º Reg:N.º Tomo: 1108 N.º Libro: 388N.º Folio: 177 N.º Finca: 10084

Descripción ampliada

El 100% del pleno dominio de una vivienda en Molina de Segura, carretera de Cartagena a Madrid, sin numero, partido del tapiado, vivienda tipo f, a la izquierda de la primera planta del edificio, distribuida en varias dependencias, le corresponde un patio de 12,69 metros cuadrados.

Cieza (Murcia), 6 de noviembre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

5434 Autos 124/02.

Autos: 124-02.

Materia: prestaciones.

Demandante: Ibermutuamur.

Demandado: Abdelkrim Kalouri.

Cédula de notificación

D.ª Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, Hago saber:

Que en el proceso n.º 124-02 de este Juzgado de lo social seguidos a instancias de Ibermutuamur, contra Abdelkrim Kalouri, sobre prestaciones, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la mutua Ibermutuamur condeno a la empresa José Antonio Pintado Iniesta a pagar a la entidad demandante la cantidad de mil novecientos cuatro euros con un céntimo (1.904,01 €) con la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social en caso de insolvencia empresarial. Se absuelve a D. Abdelkrim Kalouri de las pretensiones deducidas en su contra. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Abdelkrim Kalouri en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Cartagena a veintidós de abril de dos mil tres.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

5433 Autos 125/03.

Autos: 125-03

Materia: prestaciones.

Demandante: Ibermutuamur.

Demandado: Iván Sol, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena, Hago saber:

Que en el proceso n.º 125-03 de este Juzgado de lo social seguidos a instancias de Ibermutuamur, contra Iván Sol, S.L., sobre prestaciones, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la mutua Ibermutuamur condeno a la empresa Iván Sol, S.L. a pagar a la entidad demandante la cantidad de tres mil trescientos cuarenta y dos euros con ochenta y dos céntimos (3.342,82 €) con la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social en caso de insolvencia empresarial. Se absuelve a D. Francisco Siles Espín de las pretensiones deducidas en su contra. Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Contreras. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Iván Sol, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Cartagena a veintidós de abril de dos mil tres.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Uno de Lorca

5430 Procedimiento de menor cuantía 289/2000.

N.I.G.: 30024 1 0102910/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 289/2000.

Sobre otros menor cuantía.

De don Pedro Caballero García, doña Encarnación Caballero García.

Procurador señor Agustín Aragón Villodre, don Agustín Aragón Villodre.

Contra J.G. PIC Construcciones, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Lorca, a seis de febrero de dos mil tres.

La señora doña Carmen Berta Romero Esteban, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 289/2000, y en el que han sido partes, como demandantes, don Pedro y doña Encarnación Caballero García, doña María del Carmen Gamiz, todos ellos representados por el Procurador de los Tribunales don Agustín Aragón Villodre y defendidos por el Letrado don José Luis Aragón Villodre y defendidos por el Letrado don José Luis Aragón Villodre y, como demandada, la mercantil «J.G. Pic Construcciones, S.L.», en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato de permuta o cesión de solar a cambio de obra.

Fallo

Que estimando de oficio la excepción de litisconsorcio pasivo necesario, y sin entrar en el fondo del asunto, debo desestimar la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Agustín Aragón Villodre, en nombre y representación de don Pedro y doña Encarnación Caballero García, doña María del Carmen Gamiz Valverde, doña María Josefa y doña María del Rocío Caballero Gamiz, contra la mercantil «J.G. Pic Construcciones, S.L.», en situación procesal de rebeldía, declarando la absolución en la instancia de la mercantil demandada, e imponiendo a los demandantes el pago de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que se preparará mediante escrito presentado ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la L.E.C.

Notifíquese la presente resolución a la demandada rebelde en la forma prevista en el artículo de la vigente 161 Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará por el señor Secretario de este Juzgado certificación a las actuaciones principales, quedando el original en el Libro de Sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando Justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de J.G. PIC Construcciones, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Lorca, 3 de marzo de 2003.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Uno de Lorca

5432 Ejecución de títulos no judiciales 99/2001,P.

N.I.G.: 30024 1 0101057/2001.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 99/2001,P.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: Agustín Aragón Villodre.

Contra: Pedro Moya Segura, Fabio Romero Giner, Febrero 96, S.L, Gestiones de Inversiones y Negocios de Lorca, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 99/2001, que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A. representado por don Agustín Aragón Villodre, contra Pedro Moya Segura, Fabio Romero Giner, Mercantil Febrero 96, S.L., Gestiones de Inversión y Negocios de Lorca, S.L., en reclamación de 63551.43 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otras 18030.36 euros, fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

- Finca registral n.º 32.753, inscrita al tomo 2225, libro 1878 de la sección 1.ª, folio 213 del Registro de la Propiedad número Uno de Lorca.

La subasta se celebrará el próximo día 11 de junio de 2003 a las 11,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/ corregidor, s/n. Lorca, conforme con las siguientes

Condiciones

1.ª- La finca embargada ha sido valorada en 11.400 euros, una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración efecto de subasta es de 11.400 euros.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, agencia n.º 3217 cuenta n.º 3067-0000-05-0099-01, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª- El presente edicto, estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el B.O.R.M.

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al resultare infructuoso por encontrarse en ignorado sirva la presente de notificación edictal para el ejecutado paradero, mismo.

12.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Lorca, a 26 de marzo de 2003.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

5431 Cognición 168/2000.

N.I.G.: 30024 1 0201981/2000

Procedimiento: Cognición 168/2000

Sobre: Cognición

De: Banco Santander Central Hispanoamericano, S.A.

Procurador: Agustín Aragón Villodre.

Contra: Sillah Dawda.

Procurador: Interviniente rebeldía procesal.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es del tenor literal siguiente:

El Iltmo. Sr. D. Antonio Alcázar Fajardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 168/00, promovidos a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representada por el Procurador D. Agustín Aragón Villodre, y defendida por el letrado D. Antonio García Montes frente a D. Sillah Dawda, con N.I.E. X-14117975W y esposa si fuere casado a efectos del artículo 144 del R.H, en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Agustín Aragón Villodre en nombre y representación de Banco Santander Central Hispano, S.A., frente a D. Sillah Dawda, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de 149.559 pesetas de principal más intereses legales y al pago de costas.

Contra esta sentencia se podrá preparar, ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Sillah Dawda, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Lorca a seis de marzo de dos mil tres.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

5344 Ejecución de títulos no judiciales.

Número de Identificación único: 30030 1 0200864/2001.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 469/2001.

Sobre: Ejecución de títulos no judiciales.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra: Sergio Carrillo Galindo, Ana Belén Meseguer Pérez.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Carolina Alvarez Galindo Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 469 /2001 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez contra Sergio Carrillo Galindo, Ana Belén Meseguer Pérez, en reclamación de 1163,39 euros en concepto de intereses, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta con antelación de veinte días cuando menos, de las siguientes fincas:

Urbana: Numero tres: Vivienda dúplex, tipo VI, del bloque número uno con fachada al Sur, del edificio sito en término de Murcia, partido de Zeneta, calle sin nombre. Es la situada en tercer lugar contando la izquierda a derecha, mirando al edificio desde la calle situada al Sur, por la que tiene su acceso. Tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados, siendo la construida de ciento veintiún metros y veinte decímetros cuadrados. Está distribuida en salón-comedor, cocina, despensa, y aseo en planta baja, y tres dormitorios, distribuidor y baño en planta alta. Cuenta además con un patio posterior descubierto, situado justamente detrás de la vivienda y un porche terraza. Linda: Frente o Sur, calle de nueva apertura, sin nombre; derecha entrando, vivienda número 4; izquierda, vivienda número 2, y fondo, Escolástica Belmonte Jara. Tiene como anejo inseparable a la misma un plaza de garaje situada en la planta sótano de la edificación, señalada con el número 3 y situado justamente debajo de esta vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia numero Siete, libro 79, tomo 2342, folio 159 finca registral número 6.343.

La subasta se celebrará el próximo día 17 de junio a las 11,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Edificio Dimóvil, Avda. Juan Carlos I, s/n Murcia conforme a las siguientes

Condiciones:

1.ª- La finca embargada ha sido valorada en 78.000 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 48.089,04 euros.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan título.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose, por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia n.º , cuenta n.º 3.085, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo indicar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades consignadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer postura con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo participar en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate, salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el B.O.R.M.

10.ª- Para el caso en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal.

11.ª- En el caso de que por causa de fuerza mayor la subasta no pudiera llevarse a cabo en el día y hora señalado, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, a cinco de junio de 2002.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

5343 Ejecución hipotecaria 888/2002.

30030 1 0501423/2002

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 888/2002

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Estructuras Graso, S.L.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: Antonio Carbonell Gomariz, Soledad Martínez Cremades, Carbonell y Sabater, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 888/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de Estructuras Graso, S.L., representado por don Carlos Mario Jiménez Martínez contra Antonio Carbonell Gomariz, Soledad Martínez Cremades Carbonell y Sabater, S.L., en reclamación de 96.161,94 euros de principal, 34.518,30 euros de intereses moratorios vencidos, más 15.626,31 euros intereses, costas y gastos de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

1.- Urbana: En término de Murcia, partido de Churra, un trozo de tierra destinado a solar, que ocupa una superficie de ciento cuarenta y seis metros, cuarenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, finca matriz de donde se segrega; Sur, calle de siete metros de anchura en terrenos de la finca matriz de donde se segrega; Este, solar de Antonio Sánchez Laveda; y Oeste, solar de Juan Garrigós González.

Finca registral n.º 18.350, libro 155, folio 77 vto., inscripción 3.ª, sección 7.ª del Registro de la Propiedad de Murcia Uno.

2.- Urbana: En término de Murcia, partido de Churra, un trozo de tierra, destinado a solar, que ocupa una cabida de un área, cuarenta y seis centiáreas, veinticinco decímetros cuadrados, o sea, ciento cuarenta y seis metros veinticinco decímetros cuadrados, que linda: Norte, finca matriz de la de donde esta procede, se segregó; Sur, calle de siete metros de ancha en terrenos de la misma finca matriz; Este, parcela de esta misma procedencia vendida a don Juan Clemente Sánchez; y al Oeste, de don Francisco Montoya Gomariz.

Finca registral n.º 6.877-N, libro 291, folio 105 vto., inscripción 5.ª, sección 7.ª del Registro de la Propiedad de Murcia Uno.

La subasta se celebrará el próximo día 26 de junio a las 10'00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I, Torre Dimóvil, 4.º izda., Murcia, conforme con las siguientes:

Condiciones

1.ª- La finca hipotecada ha sido valorada la registral 18.350 en 50.394,86 euros, la finca registral 6877-N en 50.394,86 euros.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3096, el 30 por 100 del valor de las fincas a efecto de subasta, no admitiéndose resguardo provisional (hoja de color amarilla), o presentar aval con las formalidades exigidas por Ley (Art. 529 LEC) devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquéllos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª- El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes según refiere la escritura de hipoteca.

10.ª- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, 11 de abril de 2003.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

5436 Autos número 190/2003.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, hago saber:

Que en autos n.º 190/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Rebeca Asensio Montero contra la empresa Lorca Club de Fútbol, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 12 de mayo de 2003 a las 10:30 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, n.º 8, 2.ª planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Lorca Club de Fútbol, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 10 de abril de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzsgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 10 de abril de 2003.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Cuatro de Murcia

5437 Demanda 659/2002. Sentencia.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 659/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Adil Ben Nas, contra la empresa Antonio Lasso Ferrándiz, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 13 de noviembre de 2002.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Adil Ben Nas, frente a don Antonio Lasso Ferrándiz y condeno al mismo a que abone al actor la cantidad de 3.810,23 euros.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, cuenta número 3095.0000.67.0655.02, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.0655.02, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio Lasso Ferrándiz, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 21 de abril de 2003.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cinco de Murcia

5435 Autos número 627/2002. Ejecución número 69/2003. Cédula de notificación.

N.º Autos: Demanda 627/2002.

N.º Ejecución: 69/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Carlos Ávila Espinosa y otros.

Demandado: Latinmega Network, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 69/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Tomás Pérez, Juan Carlos Ávila Espinosa, Sergio Martínez Sánchez, contra la empresa Latinmega Network, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Judicial, doña Lucía Campos Sánchez.

Auto

En Murcia a 15 de abril de 2003.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Latinmega Network, S.L., en situación de insolvencia total, con carácter provisional por importe de 3957,61 € de principal, más 692,58 € presupuestados para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad. Conforme, Ilustrísimo Sr. Magistrado. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Latinmega Network, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 15 de abril de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

5345 Demanda 727/2001. Ejecución 21/2002.

N.I.G.: 30030 4 0005229/2001.

N.º Autos: Demanda 727/2001.

N.º Ejecución: Ejecución 21/2002.

Materia: Despido.

Demandantes: José María Lifante Carbonell y José Antonio Flores Belda.

Demandado: Mármoles Sempere, S.L.

D.ª Josefa Sogorb Baraza, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en dicho Juzgado de lo Social y con el número 21/2002 se tramite procedimiento de ejecución a instancia de D. José María Lifante Carbonell, José Antonio Flores Belda contra Mármoles Sempere, S.L., por un principal de 127.670,92 euros más 21.703,90 euros para costas e intereses provisionalmente calculadas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera y única vez, los siguientes bienes embargados como propiedad de Mármoles Sempere, S.L., cuya relación y valoración es:

Bienes objeto de subasta y valoración

Descripción: Vehículo Mitsubishi, modelo L 200 DIC GLX, tipo camión mixto, matrícula MU-2605-BT.

Valoración: 600 euros.

Precintado y depositado en cantera los Balcones, sita en paraje la Zarza-Abanilla (Murcia).

Condiciones de la subasta

Única subasta: Se celebrará el 25-06-03, a las 10:30 horas, en la sede de este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, sito en C/ Batalla de las Flores, 3, Entlo., de Murcia. Si no pudiese celebrarse ese día, se llevará a cabo el siguiente día hábil (a excepción de los sábados), a la misma hora, sin necesidad de realizar nueva convocatoria.

Primera. Para tomar parte en la subasta se acreditara en el acto que se reunen los requisitos señalados en el artículo 647 de la L.E.C. Asimismo deberá acreditarse que se ha consignado previamente en la cuenta 3128 de Depósitos y Consignaciones del Juzgado, abierta en el BBVA, el 20% del valor inicial.

Segunda. Si no pudiera efectuarse notificación personal de la fecha de celebración de subasta al ejecutado, sirva el presente de notificación en forma.

Tercera. El resto de condiciones de la subasta se encuentran expuestas en el Edicto que se publica en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, donde podrán ser consultadas por quienes estén interesados.—El/la Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

Águilas

5427 Anuncio de adjudicación contrato de obras: «Construcción de una pista de atletismo».

1.- Entidad adjudicadora

a. Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 133/02-Obr.

2.- Objeto del contrato

a. Tipo de contrato: de obras.

b. Descripción del objeto: «Construcción de una Pista de Atletismo».

c. Boletín y fecha de publicación del Anuncio de Licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 62, de 15 de marzo de 2003.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a. Tramitación: urgente.

b. Procedimiento: abierto.

c. Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 582.981,73 euros.

5.- Adjudicación:

a. Fecha: 7 de abril de marzo de 2003 mediante acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno.

b. Contratista: «Equipamientos Deportivos, S.A.».

c. Nacionalidad: española.

d. Importe de adjudicación: 582.981,73 euros.

Lo que se hace público a los efectos previsto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Águilas, 14 de abril de 2003.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Águilas

5428 Anuncio de adjudicación contrato de obras: «Realización de plaza en calles José Menduiña, Libertad e Hissu Ecla».

1.- Entidad adjudicadora

a. Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 20/03-Obr.

2.- Objeto del contrato

a. Tipo de contrato: de obras.

b. Descripción del objeto: «Realización de Plaza en Calles José Menduiña, Libertad e Hissu Ecla».

c. Boletín y fecha de publicación del Anuncio de Licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia número 62, de 15 de marzo de 2003.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a. Tramitación: urgente.

b. Procedimiento: abierto.

c. Forma: subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 72.235,73 euros.

5.- Adjudicación:

a. Fecha: 31 de marzo de 2003 mediante acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno.

b. Contratista: «Hormigones, Tierras y Proyectos, S.L.».

c. Nacionalidad: española.

d. Importe de adjudicación: 59.000,00 euros.

Lo que se hace público a los efectos previsto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Águilas, 14 de abril de 2003.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Águilas

5678 Aprobación definitiva de los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector C-4.

Habiéndose aprobado con fecha de hoy, de forma definitiva, los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector C-4, situado entre la Rambla de Las Culebras, el Sector C-5 y la vía del ferrocarril, presentado por don Antonio Frutos Moya y otros, se hace público para general conocimiento, significando que contra esta resolución se podrá presentar:

1.- Recurso de reposición, ante esta alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente.

2.- Recurso contencioso-administrativo directo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación.

3.- Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, se podrá presentar el que se indica en el segundo.

Águilas, 21 de abril de 2003.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Archena

5424 Cesión gratuita del bien inmueble «Nave-almacén municipal» al cabildo superior de cofradías de Archena.

Con relación al correspondiente expediente tramitado según lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/86, de 13 de junio, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2003, ha acordado la cesión gratuita del bien inmueble «Edificio Nave-Almacén Municipal» sito en la Avda. del Río Segura de Archena y con superficie de 215 m², al Cabildo Superior de Cofradías de Archena.

Dicho expediente se somete a información pública durante el plazo de 20 días hábiles para presentación de alegaciones. Transcurrido el plazo anterior sin que se presentaren las mismas, el acuerdo será definitivo.

En Archena, a 11 de abril de 2003.—El Alcalde-Presidente, Manuel-Marcos Sánchez Cervantes.

Caravaca de la Cruz

5426 Información pública construcción suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del «Suelo de la Región de Murcia», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación: «Construcción de cuatro viviendas para turismo rural y piscina», partido de Carriles, sitio del Bañuelo de este término municipal de Caravaca de la Cruz, promovido por D. José Antonio Fernández Santillana.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el área de urbanismo de este Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 23 de abril de 2003.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

5421 Adjudicación de puestos de trabajo.

Decreto: En la ciudad de Cartagena a 31 de marzo de 2003.

Visto el expediente aprobado por Decreto de la Iltma. Sra. Alcaldesa-Presidenta de 19 de noviembre de 2002, para proveer con carácter definitivo determinados puestos de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento para los que la relación de los mismos vigente establece el procedimiento de libre designación.

Previa la tramitación prevista en los arts. 51 a 56 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, y en las Bases Cuarta a Séptima de las de la convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/88, de 28 de julio.

Verificado que los aspirantes propuestos ostentan la condición de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, encontrándose en alguna de las situaciones administrativas de las recogidas en el artículo 2.3 del R.D. 365/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas, a excepción de la suspensión de funciones, y que todos ellos reúnen los requisitos de titulación, pertenencia a Escalas y Subescalas, y demás establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo para cada puesto a que concurren.

Visto lo establecido en los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 24 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, y demás legislación concordante.

Vengo a disponer lo siguiente:

Primero.- Resolver la citada convocatoria, adjudicando los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo adjunto en los términos que se señalan.

Segundo.- El plazo de toma de posesión será de tres días, y empezará a contar desde el día siguiente al del cese en el puesto anterior, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de publicación de la resolución de la libre designación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», aunque podrá diferirse hasta 20 días por necesidades de los servicios. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión se computará desde la citada publicación.

Tercero.- El cese en el nuevo destino se realizará, en su caso, conforme a lo establecido en el art. 58 del R.D. 364/95.

Cuarto.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia que corresponda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el BORM.

Dado en el lugar y fecha al principio indicados, por la Iltma. Alcaldesa-Presidenta doña Pilar Barreiro Alvarez, ante mí, la Secretaria General, acctal., que doy fe.

ANEXO

Convocatoria: Decreto de 19 de Noviembre de 2002 (BORM de 18 de Diciembre de 2002)

Puestos adjudicados:

Puesto: Jefe de Servicios Administrativos Generales, Servicios Generales, Area de Interior, Personal y Promoción Económica. Nivel: 29. Complemento Específico: 14.250,12 €.

Puesto de procedencia: Jefe de Servicios Administrativos Generales, Servicios Generales, Area de Interior, Personal y Promoción Económica. Comisión de Servicio. Nivel: 29. C. E.: 14.250,12 €.

Datos personales del adjudicatario: D. Francisco Belda Ruiz. Grupo A. Subescala Técnica de Administración General. Situación administrativa: Servicio Activo.

Puesto: Jefe de Servicios Jurídicos, Servicios Jurídicos, Area de Interior, Personal y Promoción Económica. Nivel 29. C. E.: 13.160,88 €.

Puesto de procedencia: Jefe de Servicios Jurídicos, Servicios Jurídicos, Area de Interior, Personal y Promoción Económica. Comisión de Servicios. Nivel 29. C. E.: 13.160,88 €.

Datos personales del adjudicatario: D. Francisco Pagán Martín-Portugués. Grupo A. Subescala y Clase: Técnica Superior de Administración Especial, Letrado Consistorial. Servicio Activo.

Puesto: Jefe de Relaciones Laborales, Formación e Inspección de Servicios, Servicio de Recursos Humanos, Area de Interior, Personal y Promoción Económica. Nivel 27. C. E.: 11.931,12 €.

Puesto de procedencia: Jefe de Relaciones Laborales, Formación e Inspección de Servicios, Servicio de Recursos Humanos, Area de Interior, Personal y Promoción Económica. Adscripción provisional. Nivel 27. C. E.: 11.931,12 €.

Datos personales del adjudicatario: D. Francisco Jiménez Hernández. Grupo A. Subescala, Clase y Categoría: Servicios Especiales, Cometidos Especiales, Técnico de Organización. Servicio Activo.

Puesto: Jefe de Rentas, Servicio de Rentas, Area de Hacienda. Nivel 29. C. E.: 15.361,08 €.

Puesto de procedencia: Jefe de Rentas, Servicio de Rentas, Area de Hacienda. Comisión de servicio, Nivel 29. C. E.: 15.361,08 €.

Datos personales del adjudicatario: D.ª M.ª Dolores Aragón García. Grupo A. Subescala Técnica de Administración General. Servicio Activo.

Puesto: Director del OO.AA. de Recaudación, Servicio de Recaudación, Area de Hacienda. Nivel 29. C. E.: 36.381,26 €.

Puesto de procedencia: Director del OO.AA de Recaudación, Servicio de Recaudación, Area de Hacienda. Adscripción provisional. Nivel 29. C. E.: 36.381,26 €.

Datos personales del adjudicatario: D.ª Teresa Arribas Ros. Grupo A. Subescala Técnica de Administración General. Servicio Activo.

Puesto: Coordinador de Servicios Sociales, Servicio de Asuntos Sociales, Area de Atención Social. Nivel 29. C.. E.: 13.916,28 €.

Puesto de procedencia: Jefe de los Servicios de Urbanismo, Servicio de Urbanismo, Area de Urbanismo. Adscripción provisional. Nivel 25. C. E.: 1.368.132 pts.

Datos personales del adjudicatario: D. Jacinto M. Martínez Moncada. Grupo A. Subescala Técnica de Administración General. Servicios Especiales.

Puesto: Coordinador de Educación, Servicio de Educación, Area de Atención Social. Nivel 27. C. E.: 11.376,72 €.

Puesto de procedencia: Jefe de Atención Psicopedagógica, Servicio de Educación, Area de Atención Social. Adscripción provisional. Nivel 25. C. E.: 9.008,04 €.

Datos personales del adjudicatario: D. Damián Pérez Olmos. Grupo A. Subescala, Clase y Categoría: Servicios Especiales, Cometidos Especiales, Técnico Superior de Educación. Servicio Activo.

Puesto: Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, Servicio de Extinción de Incendios, Area de Seguridad y Protección Ciudadana. Nivel 27. C. E.: 10.454,71 €.

Puesto de procedencia: Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, Servicio de Extinción de Incendios, Area de Seguridad y Protección Ciudadana. Adscripción provisional. Nivel 27. C. E.: 10.454,71 €.

Datos personales del adjudicatario: D. Francisco Gómez Avalos. Grupo A. Subescala y Clase: Servicios Especiales, Extinción de Incendios. Servicio Activo.

Puesto: Coordinador de Archivos y Bibliotecas, Servicio de Archivos y Bibliotecas, Area de Cultura, Juventud y Deportes. Nivel 27. C. E.: 11.376,72 €.

Puesto de procedencia: Coordinador de Archivos y Bibliotecas, Servicio de Archivos y Bibliotecas, Area de Cultura, Juventud y Deportes. Comisión de Servicio. Nivel 27. C. E.: 11.376,72 €.

Datos personales del adjudicatario: D. Cayetano Tornel Cobacho. Grupo A. Subescala y Clase: Técnica Superior de Administración Especial, Categoría: Archivero Bibliotecario. Servicio Activo.

Puesto: Auxiliar Administrativo Secretario/a Alcaldía, Area de Alcaldía. Nivel 15. C. E.: 4.358,40 €.

Puesto de procedencia: Auxiliar Administrativo Secretario/a Alcaldía, Area de Alcaldía. Adscripción provisional. Nivel 15. C. E.: 4.358,40 €.

Datos personales del adjudicatario: D.ª Julia Zacarez García. Grupo D. Subescala Auxiliar de Administración General. Servicio Activo.

Puesto: Auxiliar Administrativo Secretario/a Alcaldía, Area de Alcaldía. Nivel 15. C. E.: 4.358,40 €.

Puesto de procedencia: Auxiliar Administrativo Secretario/a Alcaldía, Area de Alcaldía. Adscripción provisional. Nivel 15. C. E.: 4.358,40 €.

Datos personales del adjudicatario: D.ª M.ª José Angel Albaladejo. Grupo D. Subescala Auxiliar de Administración General. Servicio Activo.

Puesto: Auxiliar OO. AA. Recaudación, Servicio de Recaudación. Area de Hacienda. Nivel 15. C. E.: 6.478,92 €.

Puesto de procedencia: Auxiliar OO. AA. Recaudación, Servicio de Recaudación. Area de Hacienda. Adscripción provisional. Nivel 15. C. E.: 6.478,92 €.

Datos personales del adjudicatario: D.ª Caridad Vallejo Hernández. Grupo D. Subescala Auxiliar de Administración General. Servicio Activo.

Puesto: Auxiliar Administrativo Secretario/a, Area de Interior, Personal y Promoción Económica. Nivel 15. C. E.: 3.857,52 €.

Puesto de procedencia: Auxiliar Administrativo Secretario/a, Area de Interior, Personal y Promoción Económica. Adscripción provisional. Nivel 15. C. E.: 3.857,52 €.

Datos personales del adjudicatario: D.ª Pilar Jiménez Antolinos. Grupo D. Subescala Auxiliar de Administración General. Servicio Activo.

Puesto: Auxiliar Administrativo Secretario/a, Area de Hacienda. Nivel 15. C. E.: 3.857,52 €.

Puesto de procedencia: Auxiliar Administrativo Secretario/a, Area de Hacienda. Adscripción provisional. Nivel 15. C. E.: 3.857,52 €.

Datos personales del adjudicatario: D.ª M.ª José Nieto Murcia. Grupo D. Subescala Auxiliar de Administración General. Servicio Activo.

Puesto: Auxiliar Administrativo Secretario/a, Servicio de Infraestructuras. Area de Infraestructuras. Nivel 15. C. E.: 3.857,52 €.

Puesto de procedencia: Auxiliar Administrativo Secretario/a, Servicio de Infraestructuras. Area de Infraestructuras. Adscripción provisional. Nivel 15. C. E.: 3.857,52 €.

Datos personales del adjudicatario: D.ª Concepción Muñoz Rosique. Grupo D. Subescala Auxiliar de Administración General. Servicio Activo.

Puesto: Auxiliar Administrativo Secretario/a, Servicio de Industria, Promoción Económica y Pymes. Area de Infraestructuras. Nivel 15. C. E.: 3.857,52 €.

Puesto de procedencia: Auxiliar Administrativo Secretario/a, Servicio de Industria, Promoción Económica y Pymes. Area de Infraestructuras. Adscripción provisional. Nivel 15. C. E.: 3.857,52 €.

Datos personales del adjudicatario: D.ª Carlota Aguirre Abril. Grupo D. Subescala Auxiliar de Administración General. Servicio Activo.

Puesto: Auxiliar Administrativo Secretario/a, Servicio de Asuntos Sociales. Area de Atención Social. Nivel 15. C. E.: 3.857,52 €.

Puesto de procedencia: Auxiliar Administrativo Secretario/a, Servicio de Asuntos Sociales. Area de Atención Social. Adscripción provisional. Nivel 15. C. E.: 3.857,52 €.

Datos personales del adjudicatario: D.ª M.ª Teresa Mañas Pérez. Grupo D. Subescala Auxiliar de Administración General. Servicio Activo.

Puesto: Auxiliar Administrativo Secretario/a, Servicio de Educación, Area de Atención Social. Nivel 15. C. E.: 3.857,52 €.

Puesto de procedencia: Auxiliar Administrativo Secretario/a, Servicio de Educación, Area de Atención Social. Adscripción provisional. Nivel 15. C. E.: 3.857,52 €.

Datos personales del adjudicatario: D.ª Caridad Orozco Orozco. Grupo D. Subescala Auxiliar de Administración General. Servicio Activo.

Puesto: Auxiliar Administrativo Secretario/a, Servicio de Cultura, Area de Cultura, Juventud y Deportes. Nivel 15. C. E.: 3.857,52 €.

Puesto de procedencia: Auxiliar Administrativo Secretario/a, Servicio de Cultura, Area de Cultura, Juventud y Deportes. Adscripción provisional. Nivel 15. C. E.: 3.857,52 €.

Datos personales del adjudicatario: D.ª Paloma Hurtado Mengual. Grupo D. Subescala Auxiliar de Administración General. Servicio Activo.

Puesto: Auxiliar Administrativo Secretario/a, Servicio de Juventud, Area de Cultura, Juventud y Deportes. Nivel 15. C. E.: 3.857,52 €.

Puesto de procedencia: Auxiliar Administrativo Secretario/a, Servicio de Juventud, Area de Cultura, Juventud y Deportes. Adscripción provisional. Nivel 15. C. E.: 3.857,52 €.

Datos personales del adjudicatario: D.ª M.ª Belén Martín Sánchez-Ferragut. Grupo D. Subescala Auxiliar de Administración General. Servicio Activo.

Puesto: Auxiliar Administrativo Secretario/a, Servicio de Festejos, Area de Cultura, Juventud y Deportes. Nivel 15. C. E.: 3.857,52 €.

Puesto de procedencia: Auxiliar Administrativo Secretario/a, Servicio de Festejos, Area de Cultura, Juventud y Deportes. Adscripción provisional. Nivel 15. C. E.: 3.857,52 €.

Datos personales del adjudicatario: D.ª Patrocinio Sánchez Sánchez. Grupo D. Subescala Auxiliar de Administración General. Servicio Activo.

Puesto: Auxiliar Administrativo Secretario/a, Area de Descentralización y Participación Ciudadana. Nivel 15. C. E.: 3.857,52 €.

Puesto de procedencia: Auxiliar Administrativo Secretario/a, Area de Descentralización y Participación Ciudadana. Adscripción provisional. Nivel 15. C. E.: 3.857,52 €.

Datos personales del adjudicatario: D.ª Rosa Soto López. Grupo D. Subescala Auxiliar de Administración General. Servicio Activo.

Puesto: Auxiliar Administrativo Secretario/a, Area de Sanidad y Medio Ambiente. Nivel 15. C. E.: 3.857,52 €.

Puesto de procedencia: Auxiliar Administrativo Secretario/a, Area de Sanidad y Medio Ambiente. Adscripción provisional. Nivel 15. C. E.: 3.857,52 €.

Datos personales del adjudicatario: D.ª Águeda García Madrid. Grupo D. Subescala Auxiliar de Administración General. Servicio Activo.

Cartagena

5622 Junta de Compensación del Polígono II del Plan Parcial Playa Paraíso.

El pasado día 21 de febrero de 2003, tuvo lugar la constitución de la Junta de Compensación del Polígono II del Plan Parcial Playa Paraíso en la Notaría de Cartagena de don Pedro Eugenio Díaz Trenado.

A dicho acto de constitución no comparecieron los propietarios que se dirá más adelante, sin que tampoco haya sido posible notificarles personalmente tal circunstancia por encontrarse, en paradero desconocido.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 181, párrafo e) de la Ley Regional del Suelo 1/2001 de 24 de abril, por el presente se hace saber a los interesados que se dirá más adelante, que disponen del plazo, de un mes desde la publicación del presente para su adhesión a la Junta de Compensación, mediante documento Notarial.

Quedan advertidos los interesadas que de no adherirse en plazo, se procederá a la expropiación de sus bienes y derechos a favor de la Junta de Compensación.

Relación de interesados con domicilio desconocido:

Perfecto Rico Mira

Pilar Arranz Espinosa

José Pujante Bustamante

José Eugenio Aguiló Capera

Cartagena, 21 de abril de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

5429 Notificación.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia se sigue procedimiento ordinario n.º 130/2003 instado por D. Julio Más Hernández contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha veintiuno de octubre de dos mil dos sobre aprobación definitiva de Cambio de Sistema, Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 7.7.A de Isla Plana, redactado por Bahía Litoral, S. L.

No habiendo sido posible efectuar el emplazamiento personalmente, por el procedimiento ordinario a:

María Dolores Mas Hernández
María Cerón Munuera
María del Carmen Acosta Sánchez
Rosalía Guillén Marín
Eulalia Lorente Martínez

Francisco Mula Cegarra
Águeda Usea Sáez
José Ani Blasco
Ramón Nicola Cegarra
Josefina Fernández González
Guillermo Martínez Cegarra
Josefa Martínez Alarcón
Francisco Agüera Muñoz
Ginés Usea Sáez
Dolores Balibrea Toledaro
Mª. Carmen Moreno Hernández
Damaris Ojeda Rebordes
Rubén Ojeda Rebordos
Benjamín Ojeda Rebordos
Josefa Cervantes Pintado
Maruja Sandoval
Carlos Rodríguez De Viguri Segura
Ramón Romero Gómez
Pedro Antonio Lillo Carpio
Amparo García Cuadrado
Encarnación Torres Torres
Juan González Gallego
Nieves Sanz Romero
Amparo González Lidón
Dolores Lidón Campillo
Bartolomé Esparza Nieto
Manuela Yúfera Fernández
Enrique Cánovas Conesa
Pedro Usea Martínez
Cayetano Sabater Cervera
Teresa Madrid Navarro
Mª. Carmen Ruiz Vivancos
Purificación Vivancos Roselló
José Ruiz Valero
Pedro Antonio Goicuria Arteta
Soledad Sáez García
Gaspar Sánchez Blanco
Florentina Soto Martínez
Mª Carmen Hernández Pérez
Rosa María Martínez López
Mª. Dolores Mercader Moreno
Herminia Alonso Vega Sánchez
María Dolores Mas Hernández
Ana Mas Hernández
Isabel Rebordos Cervantes
Mª. Jesús Sandoval Ripoll
Pilar Dévalo Baños
Juan Casanova Gómez
Mena Mínguez y Mena Estévez
José Javier Coy Acosta
Plataforma Por La Defensa Del Litoral Murciano
Segundo Ciller Conejero
José María Rey Sevilla
Daniel Alba Vivancos
Josefa Torres Martínez
Antonia Sandoval Cadierno

se hace público para que sirva de emplazamiento ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia a las personas anteriormente indicadas.

Cartagena, 14 de abril de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero

---

Cieza

5623 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Sector Industrial «Los Prados».

Por resolución n.º 56/03, de 30 de abril, se resuelve la aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Sector Industrial «Los Prados».

Lo que se hace público, conforme a lo establecido en el art. 176 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, haciéndose saber que contra dicha resolución se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas personalmente por las causas consignadas en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Cieza, 2 de mayo de 2003.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

Murcia

5423 Gerencia de urbanismo. Aprobación inicial de la modificación del plan parcial ciudad residencial n.º 6 de Murcia, que afecta a la unidad de ejecución IV.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 16 de diciembre de 2002, el proyecto de modificación puntual del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 6 de Murcia, que afecta a la Unidad de Ejecución IV, se somete a información pública, una vez ha sido subsanado por la promotora del expediente lo señalado en el citado Decreto, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística),

sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 31 de marzo de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

5425 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

Habiendo sido aprobada por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2002, la modificación de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, aprobada por el Pleno de 6 de marzo de 1996, sin que en el periodo de exposición al público se hubiesen presentado alegaciones sobre la misma, quedó definitivamente aprobada y publicado el Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 280 de fecha 3 de diciembre de 2002, en el que, por error, no se publicó íntegramente dicha Modificación. A continuación se procede a su publicación íntegra:

Capítulo XI

De los animales potencialmente peligrosos

Artículo 44.- Se considerarán animales potencialmente peligrosos aquellos que, perteneciendo a la fauna salvaje, siendo utilizados como animales domésticos, o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenecen a especies o razas que tengan capacidad de causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas.

Artículo 45.- También tendrán consideración de potencialmente peligrosos, los animales de la especie canina que se incluyen a continuación, así como sus cruces:

a) Pit Bull Terrier

b) Staffordshire Bull Terrier

c) American Staffordshire Terrier

d) Rottweiler

e) Dogo Argentino

f) Fila Brasileiro

g) Tosa Inu

h) Akita Inu

Además se considerarán también potencialmente peligrosos aquellos que reúnan todas o la mayoría de las características siguientes:

a) Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.

b) Marcado carácter y gran valor.

c) Pelo corto.

d) Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura a la cruz entre 50 y 70 centímetros y peso superior a 20 kilos.

e) Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas. Mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.

f) Cuello ancho, musculoso y corto.

g) Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.

h) Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

Artículo 46.- Aunque no se encuentren incluidos en el artículo anterior, podrán ser considerados perros potencialmente peligrosos aquellos que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales. En estos supuestos, la potencial peligrosidad habrá de ser apreciada por la autoridad competente atendiendo a criterios objetivos, bien de oficio o bien tras haber sido objeto de una notificación o una denuncia, previo informe de un veterinario municipal o habilitado por la autoridad municipal competente.

Artículo 47.- La tenencia de cualesquiera animales clasificados como potencialmente peligrosos por esta Ordenanza, requiere la previa obtención de una licencia que será otorgada por este Ayuntamiento para todos los solicitantes residentes en el Municipio de Murcia. Asimismo, también deberán obtener licencia aquellos que realicen actividad de comercio, transacción, cesión o adiestramiento de los animales considerados potencialmente peligrosos.

Artículo 48.

1. La obtención o renovación de la Licencia Administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos requerirá el cumplimiento por el interesado de los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad

b) No haber sido condenado por delitos de homicidios, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así

como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

c) No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de Animales Potencialmente Peligrosos. No obstante, no será impedimento para la obtención o, en su caso, renovación de la licencia, haber sido sancionado con la suspensión temporal de la misma, siempre que, en el momento de la solicitud, la sanción de suspensión anteriormente impuesta haya sido cumplida íntegramente.

d) Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

e) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros (120.000 •).

El cumplimiento de los requisitos establecidos en los párrafos b y c de este apartado se acreditarán mediante los certificados negativos expedidos por los registros correspondientes. La capacidad física y de aptitud psicológica se acreditará mediante los certificados obtenidos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

2. La Licencia Administrativa será otorgada o renovada, a petición del interesado por este Ayuntamiento, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado anterior. Dicha Licencia será objeto de una tasa administrativa.

3. La Licencia tendrá un período de validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el apartado anterior. Cualquier variación de los datos que figuran en la Licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produjo.

4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la Licencia Administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

Artículo 49.- La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo su licencia administrativa, emitida por su ayuntamiento, y el certificado de la inscripción del animal en el registro municipal de animales potencialmente peligrosos.

Artículo 50.- El titular de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de los perros de su propiedad a los que afecta este Capítulo dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 51.

1. Los perros considerados potencialmente peligrosos, en lugares y espacios públicos, deberán llevar obligatoriamente bozal apropiado para la tipología racial de cada animal.

2. Igualmente, deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa no extensible de menos de 2 metros, sin que pueda llevarse más de uno de estos perros por persona.

Artículo 52.

1. Los animales potencialmente peligrosos, que se encuentran en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrán de estar atados, a no ser que se disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para evitar que el animal escape o pueda agredir a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares.

2. Del mismo modo los criadores, adiestradores, comerciantes de animales y residencias donde se alberguen animales potencialmente peligrosos habrán de disponer de instalaciones y medios adecuados para su tenencia, de forma que se garantice la seguridad de las personas y/o animales.

Artículo 53.- La sustracción o pérdida del animal habrá de ser comunicada por su titular a los Servicios Veterinarios municipales en el plazo máximo de 48 horas desde que tenga conocimiento de esos hechos.

Artículo 54.- El titular del perro al que la autoridad competente haya observado potencial peligrosidad dispondrá del plazo de un mes, a contar desde la notificación de la resolución dictada a tales efectos, para solicitar la licencia administrativa así como la inclusión del perro en el registro municipal de animales potencialmente peligrosos.

Artículo 55.- La venta o cesión de un animal potencialmente peligroso obligará a la persona que la efectúa a exigir previamente a la misma la exhibición por parte del interesado de la licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Los vendedores o cedentes deberán de llevar un libro de registro en el cual se anotarán estas transacciones. Los datos de la anotación deberán incluir:

a) Número de licencia.

b) Nombre, D.N.I., dirección y teléfono del adquiriente.

c) Especie, raza y sexo del animal cedido o vendido

Artículo 56.- El transporte de animales potencialmente peligrosos habrá de efectuarse de conformidad

con lo dispuesto en el Artículo 23 de esta Ordenanza. Deberán, no obstante, adoptarse las medidas precautorias que las circunstancias aconsejen para garantizar la seguridad de las personas, bienes y otros animales, durante los tiempos de transporte y espera de carga y descarga.

Artículo 57.- Se considerarán responsables de las infracciones a lo dispuesto en este Capítulo a quienes por acción u omisión hubieren participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de los animales o, en su caso, al titular del establecimiento, local o medio de transporte en que se produzcan los hechos, y en este último supuesto, además, al encargado del transporte.

El Capítulo XI pasará a ser

Capítulo XII

De los animales silvestres y exóticos.

El **artículo 44**, Fauna Autóctona, pasa a ser **artículo 58**.

El **artículo 45**, Fauna No Autóctona, pasa a ser **artículo 59**.

Modificación del Capítulo XII (que pasa a ser Capítulo XIII), De las Infracciones y de las Sanciones.

Sección 1.ª: Infracciones.

Artículo 46 (que pasa a ser **Artículo 60**):

Se modifica el apartado 1.) Serán Infracciones Leves, en los siguientes apartados:

m) Se considerarán infracciones leves el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza no comprendidas en los apartados 2) y 3) de este artículo.

Se modifica el apartado 2.) Serán Infracciones Graves, en los siguientes apartados:

r) Dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío.

s) Incumplir la obligación de identificar un animal potencialmente peligroso.

t) No realizar la inscripción en el Registro de un animal potencialmente peligroso.

u) Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.

v) El transporte de animales potencialmente peligrosos con vulneración del Artículo 56 de esta Ordenanza.

w) La reincidencia en la comisión de infracciones leves.

Se modifica el apartado 3). Serán Infracciones Muy Graves, en los siguientes apartados:

Se modifica el apartado b), que queda como sigue: La utilización de animales en espectáculos, peleas, filmaciones u otras actividades que impliquen crueldad o maltrato, puedan ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales, así como aquellas destinadas a demostrar la agresividad de los animales potencialmente peligrosos, con las excepciones previstas en el párrafo g, apartado 2 del Artículo 6.

g) La tenencia de perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia.

h) Vender o transmitir por cualquier título un animal potencialmente peligroso a quien carezca de licencia.

i) Adiestrar animales para activar su agresividad o para finalidades prohibidas.

j) Adiestrar animales potencialmente peligrosos por quien carezca del Certificado de Capacitación.

k) La reincidencia en la comisión de infracciones graves.

Artículo 47 (que pasa a ser **Artículo 61**). Todas las infracciones referentes al capítulo XII «De los Animales Silvestres y Exóticos» se sancionarán de acuerdo a la legislación vigente.

Sección 2.ª: Sanciones.

Artículo 48 (que pasa a ser **Artículo 62**).

1.- Las infracciones de la presente Ordenanza serán sancionadas con multas de 30,05 a 3.005,06 euros, salvo lo establecido en Artículo 60, punto 2), apartados r) s), t) u), v) e i), cuando este último se refiera a animales potencialmente peligrosos, y en el Artículo 60, punto 3), apartados b), g), h), i), j) y d), cuando este último se refiera a animales potencialmente peligrosos, que serán sancionados de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 13 punto 5) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, estando estipuladas las cuantías de dichas sanciones entre 150,25 y 15.025,30 euros.

2.- La resolución sancionadora podrá comportar el confiscamiento de los animales objeto de la infracción.

En el caso de animales potencialmente peligrosos las infracciones podrán llevar aparejadas como sanciones accesorias la confiscación, decomiso, esterilización o sacrificio de los animales, la clausura del establecimiento y la suspensión temporal o definitiva de la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos o del certificado de capacitación de adiestrador.

3.- La comisión de infracciones previstas por el artículo 60.2 y 3., podrá comportar la clausura temporal hasta un plazo máximo de diez años de las instalaciones, locales o establecimientos respectivos.

4.- La comisión de infracciones previstas por el artículo 60.2 y 3., podrá comportar la prohibición de adquirir otros animales por plazo de entre uno y diez años.

Artículo 49 (que pasa a ser **Artículo 63**).-

1.- Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 30,05 a 300,51 euros; las graves, con multa

de 300,52 a 1.502,53 euros; y las muy graves, con multa de 1.502,54 a 3.005,06 euros. En el caso de infracciones relativas al Capítulo XI, la gradación de las sanciones se atendrá a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Disposición final

En esta Disposición se eliminará el último párrafo: «Estas modificaciones entrarán en vigor a partir del 30 de junio de 2001».

Murcia, 10 de abril de 2003.—El Secretario General.

San Javier

5422 Proyecto de urbanización del plan parcial «San Blas». Decreto n.º 2.148/02.

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 159, en relación con el artículo 142 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se procede a la publicación del siguiente decreto de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «San Blas».

Decreto n.º 2.148/02

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2002, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «San Blas» previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Javier, presentado por D. Pedro José Sánchez Jimeno, en representación de la Junta de Compensación del Plan Parcial San Blas.

Dicho proyecto se ha sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios que han aparecido publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el día 28 de agosto de 2002 y en los diarios La Opinión y La Verdad, el 10 de septiembre.

Al Decreto de aprobación inicial del referido Proyecto de Urbanización, se han formulado alegaciones por D. Antonio Zapata Pardo y D.ª Fulgencia Álvarez Visedo de fecha 4 de octubre y 7 de noviembre de 2002.

Dichas alegaciones, en síntesis, han sido las siguientes:

a) Que la Junta de Delegados del Plan Parcial vulneró lo dispuesto en el artículo 16, n) de los Estatutos de la Junta, en cuanto que tiene que ser la Asamblea General la que apruebe los Proyectos de Compensación y Urbanización previamente a su presentación al Ayuntamiento, abundando en todo lo manifestado en su escrito respecto a ese tema. Además, añaden que el referido Proyecto adolece de numerosas deficiencias, técnicas entre otras, si bien no precisa cuales, advirtiendo que si no lo hacen es porque no se le ha facilitado documentación requerida.

b) Alegan desajustes entre la documentación facilitada y los informes técnicos emitidos.

Dichas alegaciones han sido informadas por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales de Urbanismo, que proponen la desestimación de la primera de las mismas, en base a la certificación expedida por el Sr. Secretario de la Junta de Compensación, en la que claramente se hace constar que en la Asamblea General celebrada en la Junta de Compensación en fecha 25 de octubre de 2001, se acordó facultar a la Junta de Delegados para que analizara, corrigiera y aprobara el Proyecto de Urbanización del sector, para su remisión al Ayuntamiento. Además, y respecto a la cuestión de que no se les ha hecho entrega de la documentación solicitada, consta en el expediente administrativo de referencia, el recibo de entrega de fecha 24 de octubre de 2002, por D. José García Caballero, con D.N.I. número 74152234-W, de la documentación solicitada, por la que la alegación de presunta indefensión alegada, debe ser desestimada.

No debe correr igual suerte la segunda de las alegaciones, en cuanto que procede su estimación, al haber sido tenida en cuenta la revisión del presupuesto de licitación a los efectos de la presentación del aval, siendo el sentido de los Informes emitidos, favorable a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización que se somete a consideración.

Considerando que la competencia para resolver en esta materia corresponde al Alcalde, conforme establece el artículo 21.1. j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente, Dispongo:

Primero: Estimar parcialmente las alegaciones realizadas por D. Antonio Zapata Pardo y D.ª Fulgencia Álvarez Visedo, al haber sido tenida en cuenta la revisión del presupuesto de licitación a los efectos de la presentación del aval, desestimado el resto de las mismas.

Segundo. Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Plan Parcial «San Blas» previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Javier, presentado por D. Pedro José Sánchez Gimeno en representación de la Junta de Compensación del Plan Parcial San Blas, con las mismas condiciones que las señaladas en la aprobación inicial, salvo la citada revisión del presupuesto de licitación a efectos de presentación del aval, tal y como consta en el informe técnico referido.

Tercero. Que se publique el presente decreto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se notifique a los interesados.

San Javier a 26 de diciembre de 2002.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Torre Pacheco

5621 Exposición pública pliego de condiciones económico-administrativas para la ejecución de la obra de «Restauración y acondicionamiento molino harinero en El Jimenado».

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, con fecha 23-04-2003, el pliego de condiciones económico-administrativas para la ejecución de la obra de «Restauración y acondicionamiento molino harinero en El Jimenado», mediante el sistema de negociado sin publicidad, se expone al público por plazo de ocho días, quedando suspendida la licitación, en caso de ser necesario, si se formularan reclamaciones.

Torre Pacheco, 24 de abril de 2003.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Caja de Ahorros de Murcia

5673 Convocatoria de asamblea general ordinaria.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Murcia, en sesión de 29 de abril de 2003, se convoca a los señores Consejeros Generales a la sesión ordinaria de la asamblea general de la entidad, que se celebrará el próximo día 30 de mayo de 2003, a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda, en el salón de actos de la sede social de la Institución, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, número 23, de Murcia, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Relación de asistentes y constitución de la asamblea general.

2. Salutación del Presidente.

3. Informe de la Comisión de control.

4. Informe del Director General y propuesta de aprobación de la gestión del Consejo de Administración, Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) e Informes de Gestión Individuales y Consolidados del ejercicio 2002, y propuesta de distribución de excedentes.

5. Propuesta de aprobación de la gestión y liquidación del Presupuesto y Memoria Anual del ejercicio 2002, correspondientes a la OBS y a la Fundación Cajamurcia; Presupuesto de la OBS y de la Fundación Cajamurcia para 2003 y bases para su ejecución.

6. Aprobación de las líneas generales del plan anual de actuación de la caja.

7. Propuesta de delegación de facultades en el Consejo de Administración para emitir obligaciones subordinadas, cédulas hipotecarias, cuotas participativas, bonos, pagarés, obligaciones y, en general, cualesquiera otros títulos valores autorizados por la normativa vigente.

8. Propuesta de modificación de los Estatutos y Reglamento de Procedimiento para la designación de los Órganos de Gobierno de la Caja de Ahorros de Murcia, para su adaptación a la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero y normativa autonómica.

9. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión.

10. Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Entidad, quince días antes de la fecha de la Asamblea, será remitida a todos los Consejeros Generales la información correspondiente a los puntos 3 y 4 del orden del día.

Asimismo, los consejeros Generales podrán, además, solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Murcia, 29 de abril de 2003.—El Presidente, Juan Roca Guillamón.

Comunidad de Regantes Motor de Aceites Pesados de la Torre del Junco, La Algaida-Archena.

5674 Junta general extraordinaria

Por medio de la presente, se le convoca a usted a la junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 1 de junio de 2003 (domingo), a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:30 en segunda, en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Archena, con arreglo al siguiente.

Orden del día

- Punto primero: Aprobación de la extinción de Cdad. de Regantes «Motor de Aceites Pesados» para integrarse en la Cdad. de Regantes «Heredamiento de Regantes de la Acequia Caravija» que se está constituyendo.

Se ruega su puntual asistencia, por la importancia del tema a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

La Algaida-Archena, 26 de abril de 2003.—El Presidente de la Comunidad de Regantes Motor de Aceites Pesados, Fernando López-Navarro Martínez-Carbonell.

Notaría de don Pedro F. Garre Navarro

5417 Declaración de exceso de cabida.

- Fijar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Javier

- Publicar en «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

- Publicar en un periódico radicado en la Comunidad Autónoma

Don Pedro F. Garre Navarro, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Albacete, Distrito de Murcia con residencia en San Javier y despacho en la calle Andrés Baquero, número 2 (Acta n.º 1526/2003).

Hace saber:

1. Que por Doña María Luisa Escudero Conesa, se ha declarado el exceso de cabida que seguidamente se detalla en la descripción de la finca afecta:

Finca: Rústica.- Trozo de terreno en San Javier, Partida Tarquinales, Los Nicasios.

Es finca de labor e invernaderos, sin ninguna edificación, de superficie total 19.867,00 metros cuadrados, según medición expresa para este acto, formada por las tres parcelas catastrales que seguidamente se describen con sus actuales linderos:

- Parcela 170 de Polígono 23: tiene una superficie de dieciséis mil seiscientos treinta y un (16.631) metros cuadrados.

Referencia catastral 30035000000230017 0TK.

Linda: Norte, Carmen Remedios, Eva María Martínez Pagan y Juan Martínez Pérez; Sur, camino boquera; Este, Pedro Conesa Sánchez, finca de su propiedad; Oeste, Francisco Madrid Conesa.

- Parcela 174 de Polígono 23: tiene una superficie de setecientos cincuenta y nueve (759) metros cuadrados: Referencia catastral 300350000002300174TM.

Linda: Norte, camino boquera; Sur, camino boquera; Este, Pedro Conesa Sánchez; Oeste, camino boquera.

- Parcela 175 de Polígono 23: tiene una superficie de dos mil cuatrocientos setenta y siete (2.477) metros cuadrados.

Referencia catastral 30035000000230175TU.

Siendo la superficie total, sumadas las tres parcelas, de diecinueve mil ochocientos sesenta y siete (19.867) metros cuadrados.

Linda: Norte, camino boquera; Sur, Camino y Antonio Pérez Pardo; Este, camino boquera; Oeste, camino boquera.

Inscripción.- Al Registro de la Propiedad número Uno de San Javier, tomo 81, libro 81 de San Javier, folio 131, finca 4902.

Título. Aceptación y Adjudicación de Herencia, mediante escritura otorgada ante el Notario de San Javier, Don Pedro F. Garre Navarro, el día trece de Marzo del año dos mil tres, al numero 1048 de su protocolo.

2. Que a medio del presente, notifica a los titulares de los predios colindante, cuyo domicilio no conoce y a quienes tengan algún derecho sobre la tinca, cuya existencia ignora, el exceso de cabida declarado de la antedicha finca en su citado titulo de propiedad a fin de que en plazo de veinte días siguientes a la notificación, puedan comparecer ante el Notario autorizante exponiendo y justificando sus derechos.

San Javier a 9 de abril del año 2003.—El Notario.